



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 1a

DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XV, XVI y XVII, 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 1b

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/005/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones de la empresa que represento es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/005/2025, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Adicionalmente, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Asimismo, en términos del artículo 44 del Acuerdo General de Administración VII/2024, manifiesto que la cuenta de correo electrónico para recibir notificaciones es _____.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 1c

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 1d

MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, cuyo objeto es la adquisición de **material y equipo de limpieza consolidado 2025**.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, cuyo objeto es la adquisición de **material y equipo de limpieza consolidado 2025**.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, cuyo objeto es la adquisición de **material y equipo de limpieza consolidado 2025**.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, cuyo objeto es la adquisición de **material y equipo de limpieza consolidado 2025**. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, siguientes:

- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, cuyo objeto es la adquisición de **material y equipo de limpieza consolidado 2025**.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/005/2025, cuyo objeto es la adquisición de **material y equipo de limpieza consolidado 2025**, **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los bienes y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las “**Partes**” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**

**Nombre y firma de la persona física o la
persona representante legal de la persona
moral**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 2a

PROPUESTA TÉCNICA
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

Descripción breve de los bienes

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través de la Subdirección General de Servicios de la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF), en su carácter de área globalizadora de la partida 21601 *Materiales de Limpieza*, consolidó las necesidades propias de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia de la DGIF, del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH), de la Subdirección General de Comedores y de la Subdirección General de Servicios y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM).

1. OBJETIVO

Suministrar a la SCJN materiales, insumos, químicos industriales para la limpieza de grado alimenticio, herramientas y accesorios de limpieza para el uso de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia, del Centro de Desarrollo Infantil, de la Subdirección General de Comedores, así como de la Subdirección General de Servicios y Almacenes, con objeto de conservar la salubridad de los bienes, mantenerlos en estado óptimo para prolongar su vida útil.

2. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las partidas se adjudicarán en forma individual a la persona física o moral participante, cuya propuesta cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos y ofrezca las mejores condiciones para la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El o los proveedores adjudicados suministrarán los materiales y accesorios de limpieza conforme a la descripción técnica, unidad de medida, cantidad de bienes, color, calendario de entrega y demás especificaciones que se establecen en este documento conforme a lo siguiente:

Objeto	Partidas	Especificaciones
Materiales de Limpieza para Abasto General	1 a la 34	Según Apéndice A.1
Accesorios	35 a la 38	Según Apéndice A.2
Materiales de Limpieza CENDI	39 a la 49	Según Apéndice A.3
Materiales de Limpieza Comedores	50 a la 63	Según Apéndice A.4
Materiales de Limpieza Control Vehicular	64 a la 76	Según Apéndice A.5

La persona participante podrá ofertar una o más de las partidas descritas en los apéndices antes señalados, en el entendido de que la oferta deberá realizarse por la cantidad total de bienes requeridos en cada partida, describiendo la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025 ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

especificación técnica, unidad de medida, contenido, marca del fabricante y en su caso el color. Las especificaciones contenidas en la propuesta técnica deberán ser iguales a las indicadas en la propuesta económica del participante.

3. FICHAS TÉCNICAS, CATÁLOGOS, HOJAS DE SEGURIDAD Y MUESTRAS.

Fichas técnicas, hojas de seguridad, catálogos y/o fotografías

La persona participante, juntamente con su propuesta técnica, podrá entregar en forma impresa o electrónica las fichas técnicas, hojas de seguridad, catálogos y/o fotografías de los productos ofertados, en dichos documentos deberá visualizarse *con claridad la descripción del bien, el número de partida y la marca que oferta*. Las imágenes y sus descripciones deben coincidir con la propuesta técnica del participante que las entrega.

Para las Partidas 50-63 de la Subdirección General de Comedores, es un requisito indispensable la presentación de la ficha técnica y hoja de seguridad de cada uno de los productos ofertados.

Muestras

Los participantes presentarán las muestras que se establecen en este documento, cuando oferten las siguientes:

- Partidas 11, 27, 28 y 29, correspondientes a la Dirección General de Infraestructura Física; en partida 11 se evaluará calidad, suavidad y absorción de la tela, se remojará y verificará que no deje pelusa; en las partidas 27 a 29, se verificará que el espesor sea uniforme y sin huecos ni defectos que generen se rasgue, selladas al fondo y resistencia a pruebas manuales.

Dichas muestras serán entregadas el día y hora señalados para la entrega de proposiciones, en el lugar en dónde se lleve a cabo el acto.

- Partidas 50-63, correspondientes a la Subdirección General de Comedores, se evaluará que las propuestas cumplan con las siguientes especificaciones: Efectividad, empaque, fecha de caducidad y conservación. Evaluación visual del embalaje, que deberá cumplir con las características de etiquetado indicadas en la norma. La muestra será probada en una estufa, lava loza y con frutas/verduras, con el fin de evaluar su efectividad.

En este caso las muestras deberán ser entregadas el día en que se efectúe la entrega de propuestas, en la administración de la Dirección de Comedores, ubicada en la Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pino Suárez 2, Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06065, Piso 2, Puerta 3017, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 09:00 horas, conforme a lo establecido en las bases del procedimiento.

4. NORMAS OFICIALES

Los productos que oferte la persona participante deberán cumplir en su caso, con las siguientes normas:

- *NOM-008-SE-2021-Sistema General de Unidades de Medida (cancela a la NOM-008-SCFI-2002*
- *NOM-050-SCFI-2004. Información comercial-etiquetado general de productos.*
- *NOM-030-SCFI-2006. Información Comercial-declaración de Cantidad En La Etiqueta -Especificaciones.*
- *Norma Oficial Mexicana NOM-189-SSA1/SCFI-2018, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.*

Para las partidas contenidas en los Apéndices A3 y A4:

Los proveedores deberán regirse bajo estándares de higiene que marca la Norma Mexicana NMX-F-605-NORMEX-2018 *Alimentos- Manejo Higiénico en el servicio de alimentos preparados, para la obtención del Distintivo H.*

El administrador del contrato o quién éste designe, revisará que la fecha de caducidad cumpla con los criterios establecidos en la *Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados – información comercial y sanitaria.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

5. ALCANCE

Durante la vigencia del contrato, el proveedor será responsable por:

- a) La adquisición, aseguramiento, embalaje, traslado y entrega de los bienes.
- b) La entrega de los bienes en la fecha, horario y lugar señalados en este documento.
- c) El cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato.
- d) Responsabilidad Civil derivado de daños y/o cualquier otro siniestro asociado a la entrega de los bienes.
- e) El cumplimiento de las disposiciones y ordenamientos de carácter legal que resulten aplicables.
- f) Las obligaciones obrero-patronales, y
- g) La entrega de documentos que le solicite la SCJN.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y VIGENCIA.

Se celebrará un contrato anual cerrado con los proveedores adjudicados, conforme a lo siguiente:

Contrato	Partidas	Partidas	Vigencia
1	Según Apéndices A.1 y A.2	Las que se le adjudiquen	A partir del día siguiente de la notificación del fallo y conforme al calendario de cada partida.
2	Según Apéndice A.3		
3	Según Apéndice A.4		
4	Según Apéndice A.5		

7. GARANTÍAS

El prestador de Servicios deberá constituir las garantías a que haya lugar, en favor de la SCJN, en los términos siguientes:

Garantía de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, así como los posibles pagos en exceso o de lo indebido que se llegaran a suscitar con motivo de la ejecución de aquél, el prestador de servicios dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera firmado el contrato respectivo, deberá otorgar póliza de fianza expedida por institución debidamente autorizada, hasta por el 10% (diez por ciento) del importe neto de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva la garantía correspondiente.

Tratándose de adjudicaciones directas mínimas que no excedan la cuantía de 2,000 UMAS, las personas físicas o jurídicas a las que se les asigne el contrato quedarán exceptuadas de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización de aquél.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de los contratos que resulten del procedimiento de contratación estará a cargo de cada una de las áreas requirentes, conforme a los siguiente:

Partidas	Especificaciones	Administrador del Contrato
1 a la 34	Apéndice A.1	Titular de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia (Dirección General de Infraestructura Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Partidas	Especificaciones	Administrador del Contrato
35 a la 38	Apéndice A.2	Titular de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia (Dirección General de Infraestructura Física)
39 a la 49	Apéndice A.3	Titular del Centro de Desarrollo Infantil (Dirección General de Recursos Humano)
50 a la 63	Apéndice A.4	Titular de la Subdirección General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia
64 a la 76	Apéndice A.5	Titular de la Subdirección General de Servicios y Almacenes (Dirección General de Recursos Materiales)

Será el administrador del contrato la persona titular de las áreas descritas y en su ausencia el superior jerárquico o quién este designe.

La supervisión del cumplimiento contrato se realizará con el apoyo del personal a su cargo, quienes deberán revisar y verificar que los bienes entregados cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta del proveedor adjudicado y cerciorándose en su caso la fecha de caducidad de estos.

9 **CONDICIONES DE ENTREGA**

Calendario General de Entrega

La entrega de los bienes descritos en los Apéndices señalados en el numeral 2 de este documento, se realizará conforme al calendario de entrega que se adjunta como Apéndice B de este documento, en el entendido de que la **fecha límite de entrega** en cada mes será como sigue:

Mes/2025	Partidas	Fecha Límite de Entrega	Lugar de Entrega
Abril	50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63,	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Abril	64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76	14 de abril de 2025	Almacén General
Mayo	39, 40, 41, 42, 43, 44 y 49	15 de mayo de 2025	CENDI
Mayo	50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63,	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Junio	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	16 de junio de 2025	Almacén General
Junio	50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Mes/2025	Partidas	Fecha Límite de Entrega	Lugar de Entrega
Julio	50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Agosto	40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49	12 de agosto de 2025	CENDI
Agosto	50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63,	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Septiembre	2, 3, 4, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 31, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	12 de septiembre de 2025	Almacén General
Septiembre	50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Octubre	50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63,	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Noviembre	50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63,	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Diciembre	50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63	La que le comunique la Subdirección General de Comedores	De acuerdo con la requisición del Administrador del contrato
Diciembre	64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 74	01 de diciembre de 2025	Almacén General

Los administradores de los contratos, por necesidades del servicio y sin que para ello deba celebrarse un convenio modificatorio podrán solicitar a los proveedores adjudicados, la entrega de uno o más bienes en forma anticipada; así mismo derivado de caso fortuito o fuerza mayor, podrán modificar la fecha de entrega de los bienes, aún cuando ésta sea posterior a las fechas calendario antes señaladas, pero sin rebasar 15 de diciembre de 2025.

10 LUGAR DE ENTREGA.

Se presenta el detalle de las ubicaciones y horario de entrega:

Requiente	Lugar	Ubicación	Horario de Entrega Lunes a viernes
DGIF y DGRM	Almacén General	Calzada Ignacio Zaragoza Núm. 1340, Colonia Juan Escutia, C.P. 09100, Alcaldía Iztapalapa	De 9:00 a 14:00 hrs



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Requiente	Lugar	Ubicación	Horario de Entrega Lunes a viernes
Comedores	Comedor del edificio Sede SCJN	Pino Suárez Núm. 2, Piso 2, puerta 3139, Colonia Centro, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc	De 6:00 a 9:00 hrs (ver condiciones de entrega)
Comedores	Comedor Mariano Otero SCJN	Pino Suárez Núm. 2, azotea Piso 3, Colonia Centro, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc	De 6:00 a 9:00 hrs
Comedores	Comedor Edificio 5 de febrero	Calzada de Chimalpopoca Núm. 112, Piso 6, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc	De 6:00 a 9:00 hrs
CENDI	CENDI	Calzada de Chimalpopoca Núm. 112, esquina San Salvador Verde, Colonia Centro, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc (Zona de proveedores)	De 10:00 a 13:00 hrs

11. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE BIENES EN EL ALMACÉN GENERAL

En lo referente a las partidas comprendidas en los Apéndices A.1, A.2 y A.3, al menos dos hábiles de anticipación a la entrega, el proveedor comunicará al Administrador del Contrato la fecha y hora en que llegarán los bienes al Almacén General, pudiendo las partes confirmar o cancelar en su caso el día anterior a la entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Considerando que en todo momento debe prevalecer la seguridad de las personas y del inmueble, el proveedor se obliga a tomar las precauciones necesarias durante el traslado y entrega de los bienes.

El personal que labora para la persona adjudicada atenderá todos los requerimientos de seguridad y control establecidos por la SCJN, tanto al ingresar al inmueble como a la salida.

El proveedor conoce y acepta que se encuentra prohibido fumar, beber o comer dentro de los inmuebles de la SCJN; así como realizar cualquier otra actividad ajena al servicio.

El proveedor conoce y acepta que será responsable por los daños y perjuicios que su personal pudiese ocasionar a los bienes de la SCJN o de terceros durante su estancia.

12. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA DE BIENES AL CENDI

A continuación, se detallan las características y condiciones para el suministro de los bienes requeridos por el CENDI:

- I. Para las partidas 40 a la 49, Deberán incluir en sus propuestas capacitaciones en el uso de sus productos, inclusión/dotación de las bombas y dosificadores e instalación, para la dosificación automática de los productos químicos de limpieza o cualquier otro que pueda facilitar el uso de los mismos en los equipos de trabajo.
- II. Todos los productos deberán cumplir las especificaciones solicitadas, de no ser así, podrán ser rechazados por un número indeterminado de veces por el Administrador del Contrato, o a través del personal que designe para recibirlos, si no queda completamente satisfecho, debiendo especificar la razón que motiva el rechazo.
- III. En caso de ser rechazados, el proveedor o proveedores adjudicados serán acreedores a la pena convencional establecida.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

- IV. La primera entrega será para todas las partidas, a partir del segundo día hábil posterior a la notificación del fallo. Lo anterior, previa requisición por parte del administrador del contrato o a través del personal que se designe, la cual se realizará a través de medios electrónicos.
- V. La recepción de productos, según la partida de que se trate, será de acuerdo con las necesidades de la Dirección del CENDI, los proveedores que resulten adjudicados deberán tener la capacidad de surtir el pedido.
- VI. Los requerimientos serán entregados conforme al calendario que se anexa.
- VII. Deberán de contar con la disponibilidad de entrar a la zona centro con medios alternativos, como diablitos. (en caso de afectaciones viales por manifestaciones o cualquier circunstancia que impida la entrada en vehículo).
- VIII. Los productos deberán ser manejados con el debido cuidado, ya que no se recibirán en mal estado, todos los envases, así como los embalajes no deberán presentar daños y las cajas no deberán estar mojadas ni presentar signos de humedad.
- IX. Todos los productos deberán tener fecha de caducidad de cuando menos 6 meses e impresa por el fabricante o productor, excepto aquellos que por su tipo se vendan en empaque propio.
- X. El traslado y la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del, o los proveedores que resulten adjudicados y entregará (n) los bienes bajo la coordinación, verificación y supervisión del Administrador del Contrato o de quienes se designen.
- XI. El proveedor que resulte adjudicado deberá Contar con la opción de entrar y entregar a la zona centro a pie (en caso de afectaciones viales por manifestaciones o cualquier circunstancia imprevista).
- XII. Para la entrega el, o los proveedores que resulten adjudicados deberán proporcionar una relación del personal de reparto, a fin de generar los permisos correspondientes para ingresar al inmueble con un mínimo de 1 día hábil de anticipación, en un horario de 8:00 a 16:00 horas. No hay ingreso o acceso vehicular al inmueble.
- XIII. En caso de realizar una cancelación o modificación en la relación del personal, deberá de notificarse con un mínimo de 1 día hábil de anticipación, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE BIENES

- XIV. La persona que resulte adjudicada deberá presentar junto con los bienes la factura con la que se avale la solicitud y entrega de los bienes e identificación oficial vigente del personal de reparto, en caso de no presentarla, no se les permitirá el acceso a las instalaciones.
- XV. La verificación de la entrega de los bienes por el proveedor que resulte adjudicado será realizada por el Administrador del Contrato o por las personas que se designen, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Inspección física y visual de la totalidad de los bienes, verificando que éstos cumplan con las especificaciones señaladas en el presente anexo y en la orden de requisición, corroborando las cantidades y características solicitadas, además de que no se encuentren dañados a consecuencia de la transportación.
- XVI. El Administrador del Contrato o de quienes se designen, deberán dejar constancia de la verificación en la misma factura, en el cual se especificará el cumplimiento o incumplimiento por parte del proveedor que resulte adjudicado, las especificaciones solicitadas.
- XVII. Si durante la inspección física y visual de los bienes se detecte que éstos no cumplen con las especificaciones indicadas en el presente anexo, así como respecto a la cantidad, o que se encuentren dañados a consecuencia de su transportación, el Administrador del Contrato o de quienes se designen, manifestarán la no aceptación de los mismos hasta en tanto todos los bienes cumplan con las especificaciones indicadas, en el supuesto de que los bienes no sean recibidos se especificará vía medios electrónicos, los motivos que ocasionaron la no recepción de los bienes, y de ser el caso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

XVIII. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en el apartado penas convencionales.

XIX. En caso de entrega satisfactoria, el Administrador del Contrato o de quienes se designen, firmarán de conformidad la entrega de los bienes.

XX. Sí el proveedor entrega después de los horarios requeridos, será acreedor a la aplicación de la penalización establecida, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y, en consecuencia, sanciones.

13. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ENTREGA DE BIENES A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES

Las características y condiciones para el suministro de los bienes señalados en el Apéndice A.4, se detallan a continuación:

- I. El administrador del contrato podrá solicitar la primera entrega, a partir del segundo día natural posterior a la notificación del fallo o adjudicación del contrato. Lo anterior, previa requisición por parte del administrador del contrato a través de correo electrónico, en la que indique la cantidad de bienes que se entregarán en cada uno de los comedores.
- II. La recepción de productos, según la partida de que se trate, será de acuerdo con las necesidades de la Dirección de Comedores, el proveedor que resulte adjudicado deberá de tener la capacidad de surtir un pedido de hasta por lo menos, la mitad de los bienes máximos establecidos.
- III. Los requerimientos serán por comedor de manera mensual o según se requiera, mismos que serán entregados en cada comedor, según se indique el día y horario, los requerimientos se remitirán vía correo electrónico.
- IV. Deberán de contar con la disponibilidad de entrar a la zona centro con medios alternativos, como diablitos. (en caso de afectaciones viales por manifestaciones o cualquier circunstancia que impida la entrada en vehículo).
- V. Todos los productos deberán ser manejados con el debido cuidado, ya que no se recibirán golpeados, maltratados o derramados y deberán estar limpios, con las etiquetas originales, sin evidencia de derrames.
- VI. Todos los productos deberán tener fecha de caducidad de cuando menos 6 meses e impresa por el fabricante o productor, excepto aquellos que por su tipo se vendan en empaque propio.
- VII. Todos los envases (bolsas, latas, botellas frascos, etc.) así como los embalajes no deberán escurrir presentar fugas ni manchas o estar inflados y las cajas no deberán estar mojadas ni presentar signos de humedad de acuerdo con la norma referida.
- VIII. Todos los productos que cuenten con algún tipo de sello de garantía deberán tenerlo de acuerdo con la norma referida.
- IX. Los proveedores, deberán de entregar los productos conforme a estas especificaciones, de no ser así, podrán ser rechazados por un número indeterminado de veces por el Administrador del Contrato, a través del personal que designe para recibirlos.
- X. En caso de ser rechazados, el proveedor o proveedores adjudicado(s) será(n) acreedores a la pena convencional establecida.
- XI. El traslado y la entrega de los bienes será por cuenta y riesgo del, o los proveedores que resulten adjudicados y entregará (n) los bienes bajo la coordinación, verificación y supervisión del Administrador del Contrato o de quienes se designen.

14. CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES A LOS INMUEBLES EN DÓNDE SE ENCUENTRAN LOS COMEDORES DE LA SCJN

a) Reglas generales de ingreso



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Los proveedores adjudicados para las partidas 50 a la 63, se deberán apegar a los lineamientos específicos de prevención y de control para visitas, proveedores y contratistas implementados por la Dirección General de Seguridad de este Alto Tribunal, los cuales serán indicados al proveedor o proveedores adjudicados previo al inicio de los:

1. Los siguientes puntos son de aplicación general y obligatoria para proveedores que efectúen la entrega de los insumos en los comedores de la SCJN:
2. El horario de ingreso será únicamente de las 6:00 a las 9:00 horas, con excepciones de casos imprevistos que serán notificados previamente a la Dirección General de Seguridad.
3. Las dimensiones de las unidades que ingresen no deberán ser mayores a ½ y 1.5 toneladas, Sede y 5 de Febrero respectivamente.
4. Los proveedores deberán respetar la circulación designada dentro del inmueble.
5. Todas las personas designadas para efectuar la descarga y entrega de los insumos, durante su estancia en los inmuebles de la SCJN deberán hacer uso del gel antibacterial.
6. Todos los proveedores durante su estancia en los inmuebles deberán mostrar orden ético, social, ambiental y legal.

b) Procedimiento de ingreso a comedores en el edificio Sede:

1. El vehículo de la empresa o proveedor ingresará por la puerta vehicular destinada para el ingreso de unidades externas (Calle Venustiano Carranza y esquina Erasmo Castellanos).
2. Solo se permite el ingreso a unidades no mayores a ½ tonelada.
3. En caso de que exceda estas dimensiones se estacionarán sobre la calle Venustiano Carranza, solo para la descarga, bajo la más estricta responsabilidad del proveedor, por la generación de multas o la colocación de arañas por parte de las autoridades.
4. Ingreso con vehículo al inmueble:
 - Una vez que la persona se haya identificado, permanecerá en el interior de su vehículo y bajará la ventanilla para la validación de su ingreso autorizado al inmueble.
 - Una vez validado, deberán estacionar la unidad donde les designe el personal de seguridad.
 - Posterior a ello deberán registrarse en la recepción con una identificación oficial vigente en donde se les entregará un gafete (identificación de proveedor) que deberán portar en todo momento.
 - En caso de cargar consigo mochilas o bolsa de mano, deberá de pasarlo sobre la máquina de rayos x.
 - Después de su registro el proveedor tendrá que entregar la materia prima/abarrotes o utensilios de cocina al pie de cocina.
 - Solo se podrá hacer uso del elevador designado para carga, en caso de que se encuentre en mantenimiento, deberán de hacer uso de las escaleras.
 - El elevador solo llega hasta el tercer piso, por lo que para accesar al cuarto piso deberán de hacer uso de las escaleras, ya que el comedor se encuentra es ese piso.
 - Una vez entregada la materia prima, el proveedor registrará su salida en la recepción y este entregará su gafete de identificación de proveedor, al devolverlo se le regresará la identificación que presentó.
 - El proveedor se retirará por la misma puerta vehicular que ingresó.
5. Ingreso sin vehículo al inmueble:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

- El proveedor ingresará por el acceso número 3 (puerta de la calle de Erasmo Castellanos)
- Al ingresar, deberá registrarse en la recepción con una identificación oficial vigente en donde se les entregará un gafete (identificación de proveedor) que deberán portar en todo momento.
- En caso de cargar consigo mochilas o bolsa de mano, deberá de pasarlo sobre la máquina de rayos x.
- Después de su registro el proveedor tendrá que entregar la materia prima/abarrotes o utensilios de cocina al pie de cocina.
- Solo se podrá hacer uso del elevador designado para carga, en caso de que se encuentre en mantenimiento, deberán de hacer uso de las escaleras.
- El elevador solo llega hasta el tercer piso, por lo que, el acceso al cuarto piso deberá ser por las escaleras, ya que el comedor se encuentra es ese piso.
- Una vez entregada la materia prima, el proveedor registrará su salida en la recepción y este entregará su gafete de identificación de proveedor, al devolverlo se le regresará la identificación que presentó.
- El proveedor se retirará por la misma puerta que ingresó.

c) Procedimiento de ingreso al comedor en edificio “5 de febrero”

1. La unidad de la empresa o proveedor ingresará por la puerta vehicular ubicada sobre la calle 5 de febrero.
2. La unidad de la empresa o proveedor ingresará por la puerta vehicular ubicada sobre la calle 5 de febrero.
3. Una vez que la persona se haya identificado, avanzará hasta liberar el espacio para que baje la pluma de seguridad y en su caso permita el acceso de vehículos que estén detrás; permanecerá en el interior de su vehículo y bajará la ventanilla para su identificación y validación de acceso.
4. Una vez validado, deberán estacionar la unidad en el cajón donde les designe el personal de seguridad (cajón número 37, que es el más idóneo y cercano al área de elevadores de carga).
5. Posterior a ello deberán registrarse en la recepción con una identificación oficial vigente en donde se les entregará un gafete (identificación de proveedor) que deberán portar en todo momento.
6. En caso de cargar consigo mochilas o bolsa de mano, deberá de pasarlo sobre la máquina de rayos x.
7. Después de su registro el proveedor tendrá que entregar la materia prima/abarrotes o utensilios de cocina al pie de cocina.
8. Solo se podrá hacer uso del elevador designado para carga, en caso de que se encuentre en mantenimiento, deberán de hacer uso de las escaleras.
9. El elevador llega hasta el sexto piso, lugar donde se localiza el comedor.
10. Una vez entregada la materia prima, el proveedor registrará su salida en la recepción y este entregará su gafete de identificación de proveedor, al devolverlo se le regresará la identificación que presentó.
11. El proveedor se retirará por la puerta ubicada en la calle Chimalpopoca, siguiendo los señalamientos correspondientes.

15. CADUCIDAD Y VICIOS OCULTOS.

Al entregar los bienes en el Almacén General o cualquiera de las otras ubicaciones especificadas, el empaque debe estar en buen estado y cerrado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Los productos señalados en las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 72, 73, 74, 75 y 76, deberán señalar en el empaque la fecha de caducidad, la cual no podrá ser inferior a 6 meses.

No aplica fecha de caducidad para los productos señalados en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 55, 64, 68, 69, 70 y 71.

Al recibir los productos en el Almacén General o cualquiera de las otras ubicaciones especificadas, se efectuará la revisión cuantitativa, así como la verificación del estado de los empaques y su caducidad.

La SCJN solicitará al proveedor la sustitución de los productos cuando derivado de la revisión de los bienes se observe lo siguiente:

- a. Que los bienes entregados no cumplen las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta del proveedor, como son la descripción, contenido, marca, modelo, color o cualquier otro aspecto.
- b. Que los bienes presentan defectos en el empaque, envase, en su contenido, en el aplicador u atomizador; y/o
- c. Que la etiqueta en el empaque del producto no tiene fecha de caducidad, o que la misma es inferior a 6 meses, o que se rebasó la fecha de caducidad.

Lo anterior en el entendido de que el proveedor garantiza que, tratándose de materiales de limpieza si en el periodo de seis meses contados a partir de la fecha de entrega y de doce meses tratándose de accesorios, al abrir el empaque el producto presenta deterioro de cualquier naturaleza, o no funciona para los fines que fue fabricado, el proveedor se compromete a cambiarlo por un bien nuevo en buen estado.

Tratándose de químicos industriales para la limpieza de grado alimenticio el plazo para realizar la sustitución será de un día hábil, contado a partir de que el administrador del contrato le notifique al proveedor, vía correo electrónico.

En caso de que el proveedor deba sustituir un bien; los gastos que se generen correrán a cargo de este y en caso de incumplimiento se hará efectiva la pena convencional correspondiente.

16. CANCELACIÓN DE PARTIDAS

Si por causas justificadas, la Suprema Corte de Justicia de la Nación requiere cancelar alguna(s) partida(s), el Administrador del contrato lo comunicará al proveedor, a efecto de que el prestador de servicios se abstenga de efectuar la entrega y de emitir las facturas correspondientes.

17. CIERRE DEL CONTRATO

Posterior a la última entrega, la persona adjudicada contará con un término de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se realizó la última entrega de bienes, para conciliar las cifras a cobrar en la factura final y 5 días hábiles posteriores a dicha fecha, para enviar los documentos necesarios para el trámite de pago



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

APÉNDICE A.1

MATERIALES DE LIMPIEZA 2025 PARA ABASTO GENERAL

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
1	25102465	2160101002	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR PAPEL HIGIÉNICO DE 10 X 12 CM, HOJAS DOBLES; EN ROLLO DE 300 M, PARA DESPACHADORES FIJOS COLOR BLANCO MICROGRABADO, TONO UNIFORME SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO; DESINTEGRACIÓN EN AGUA. BIODEGRADABLE.	KLEENEX O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	12 ROLLOS	BLANCO	96
2	25102465	2160101003	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO INDIVIDUAL HOJAS DOBLES PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 24.5 M LARGO CON 260 HOJAS DOBLES DE 10.1 CM DE ANCHO X 9 CM DE LARGO +-1CM); INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO UNIFORME SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO; DESINTEGRACIÓN EN AGUA, BIODEGRADABLE.	PÉTALO O CALIDAD SUPERIOR	ROLLO	260 HOJAS/ROLLO	BLANCO	1,152
3	25102465	2160101004	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR. PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO, MICROGRABADO (TEXTURA) COLOR BLANCO MATIZADO, HOJA DOBLE DE 9 a 10 cm. DE ANCHO, FABRICADO DE 75% FIBRAS RECICLADAS, CAJA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL. DEGRADABLE EN AGUA GRAMAJE DE PAPEL 14.5-18 gramos/m2 (MÍNIMO). EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 METROS POR ROLLO) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD POR EL TOTAL DE PIEZAS, EN CUYO CASO DEBERÁ COTIZAR 2,160 CAJAS PARA EL CASO DE COTIZAR EL ROLLO DE 500 METROS.	"PÉTALO" O CALIDAD SUPERIOR.	CAJA	6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO	BLANCO	1,015
4	25102465	2160101007	TOALLAMATIC TOALLA DE PAPEL EN ROLLO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA DE 19 A 20 CM DE ANCHO, FABRICADO DE 75-100 % FIBRAS RECICLADAS, MICROGRABADO O GOFRADO CAJA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE,	"PÉTALO" O CALIDAD SUPERIOR	CAJA	6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA	BLANCO	1,014



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
			INSTITUCIONAL, DEGRADABLE EN AGUA.					
5	25102465	2160103018	FIBRA DE ACERO FIBRA DE ACERO COLOR GRIS, 100% INOXIDABLE, DE HILOS METÁLICOS DELGADOS ENTRETEJIDOS; PARA LIMPIEZA USO AGRESIVO; 13.5 CM DE DIÁMETRO (+/- 5MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	"BRIOSIA" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1	GRIS	500
6	25102465	2160103019	FIBRA SINTETICA NEGRA FIBRA O ALMOHADILLA NEGRA 90 X 145 MM 100% NYLON (FIBRAS, RESINAS, SINTÉTICAS Y MINERAL ABRASIVO), PRIMERA CALIDAD. QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	SCOTCH BRITE P-76" O SIMILAR CALIDAD	PIEZA	1	NEGRO	150
7	25102465	2160103020	FIBRA SINTETICA VERDE FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE. MEDIDAS 229 X 151 MM (+/- 10 MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	SCOTCH BRITE P-96 O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1	VERDE	600
8	25102465	2160103021	FIBRA VERDE CON ESPONJA FIBRA SINTÉTICA LIMPIADORA COLOR VERDE CON ESPONJA AMARILLA, PARA TRASTES; DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, ALMOHADILLAS. MEDIDAS 80 MM X 120 MM. QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR. R.	"SCOTCH BRITE P-94" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1	VERDE C/AMARILLO	600
9	25102465	2160103023	FRANELA GRIS FRANELA; 50 CM DE ANCHO (+/- 3CM); 100 % ALGODÓN, AFELPADA Y SUPER ABSORBENTE; TEJIDO UNIFORME; SIN HUECOS NI IMPERFECCIONES VISIBLES; PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. HECHO EN MÉXICO. CALIDAD EXTRAFINA. BIODEGRADABLE.	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	ROLLO	25 METROS POR ROLLO	GRIS	14



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
10	25102465	2160103025	JERGA 100% ALGODÓN, 50 CM DE ANCHO (+-1CM); DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO, AFELPADA, SUPER ABSORBENTE, PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. CALIDAD EXTRAFINA.	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	ROLLO	25 METROS POR ROLLO	FONDO BLANCO CON LÍNEAS DE DIVERSOS COLORES	10
11	25102465	2160103027	PAÑALINA TELA DE HILO DE ALGODÓN SEMIABIERTA, 80 CM DE ANCHO (+-10CM), COLOR BLANCO, NO SUELTA PELUSA; PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. REFORZADO SENCILLO LATERALMENTE PARA EVITAR DESHILO. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	ROLLO	25 METROS POR ROLLO	BLANCO	20
12	25102465	2160104001	DETERGENTE EN POLVO COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.	"ROMA" O CALIDAD SUPERIOR	BOLSA	BOLSA CON 10 KG.	BLANCO	140
13	25102465	2160104011	REPUESTO DE ESPUMA PARA JABONERA AUTOMÁTICA CARTUCHO DE JABÓN ANTIBACTERIAL EN PRESENTACIÓN LÍQUIDO, PARA JABONERA AUTOMÁTICA DE ESPUMA** ** EL CARTUCHO DEBE PODER UTILIZARSE EN JABONERA AUTOMÁTICA DE ESPUMA Marca Kimberly Modelo Experience ó Marca Rubbermaid Modelo92540. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	RUBBERMAID KIMBERLY O CALIDAD SUPERIOR.	CAJA	4 REPUESTOS DE 1100 ml	AZUL TRANSLÚCIDO	60



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
14	25102465	2160104012	SHAMPOO LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS LÍQUIDO CON GLICERINA, LIGERAMENTE PERFUMADO; (AROMAS SUAVES Y AGRADABLES. NO COCO NI CHERRY) PH NEUTRO; PARA USO FRECUENTE; BIODEGRADABLE; CON ACONDICIONADORES Y EMOLIENTES QUE DEJAN LA PIEL LIMPIA Y SUAVE; ELIMINACIÓN MEDIANTE UN SIMPLE ENJUAGUE CON AGUA. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 3.5 L Y MÁXIMO 10 L), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"MEMBERS MARK", "BLUMEN" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	ENVASE 4 Litros*	VARIOS COLORES	180
15	25102465	2160105002	AROMATIZANTE LÍQUIDO AMBIENTAL AROMA "CANELA" LIQUIDO AROMATIZANTE <u>CONCENTRADO</u> , SOLUBLE EN AGUA (SOLUCIÓN LECHOSA), CON AROMA CARACTERÍSTICO "CANELA", INTENSO Y DURABLE, NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS AL SECAR. BIODEGRADABLE. *EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 5 L Y MÁXIMO 20 LITROS), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL SOLICITADO. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"DISTRIBUIDORA MAR" O CALIDAD SUPERIOR	BIDÓN	ENVASE 20 L	BLANCO VISCOSO	24
16	25102465	2160105003	CLORO DE USO DOMÉSTICO LÍQUIDO (BLANQUEADOR) LIQUIDO DE USO DOMÉSTICO, CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO, PARA BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE, CON TAPA SEGURA (EVITA DERRAMES), *DEBE ESTAR INDICADO EN FICHA TÉCNICA O EN LA ETIQUETA QUE ES UN PRODUCTO NO DAÑINO AL MEDIO AMBIENTE.	"CLORALEX" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	ENVASE 950 ml	TRANSPARENTE	2,500



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
17	25102465	2160105016	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS; CON AROMAS SUAVES Y FRESCOS (LAVANDA, AIRES DE CAMPO, FRESCURA, PRIMAVERA, AQUA, NO AROMA NARANJA) ENVASE DE PLÁSTICO, BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 950 ML Y MÁXIMO 2 LT), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"FABULOSO" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	ENVASE 1 LITRO*	COLORES DIVERSOS SEGÚN AROMA	2,700
18	25102465	2160105024	LIMPIADOR EN POLVO BOTE LIMPIADOR EN POLVO, PRESENTACIÓN 388 GR; EN BOTE DOSIFICADOR, CREA ESPUMA LIMPIADORA PARA CORTAR GRASA Y MUGRE PEGADA EN SUPERFICIES LAVABLES (PAREDES, PISOS, MUEBLES DE BAÑO). BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"AJAX" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	388 GR*	VARIOS	100
19	25102465	2160105026	LIMPIADOR PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR LIMPIADOR LÍQUIDO (SOLUCIÓN) CON AMONIA D, PARA VIDRIOS Y SUPERFICIES (EXCEPTO MADERA). MEZCLADO CON AGUA DA BRILLO A LA SUPERFICIE. ENVASE TRANSPARENTE CON ATOMIZADOR ERGONÓMICO Y ROCIADOR AJUSTABLE. BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 ML Y MÁXIMO 750 ML), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	WINDEX, MR. MÚSCULO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	640 ml	AZUL	720



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
20	25102465	2160105031	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE PARA INODORO CON ENVASE DE CUELLO CURVO LIMPIADOR VISCOSO, DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE PARA INODORO; HIGIENIZA Y MATA GÉRMEENES Y BACTERIAS, ENVASE CON CUELLO CURVO ESPECÍFICO PARA WC CONFORMADO PARA FACILITAR APLICACIÓN. TAPA PERFORADA PARA LLEGAR A LOS PUNTOS DE DIFÍCIL ACCESO. BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 450 ML Y MÁXIMO 500 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PATO PURIFIC, MR. MÚSCULO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	ENVASE 500 ML *	AZUL	800
21	25102465	2160105033	REMOVEDOR LÍQUIDO PARA PISO REMOVEDOR ALCALINO DE ACCIÓN RÁPIDA PARA ACABADOS EN PISO; LÍQUIDO CONCENTRADO ACCIÓN RÁPIDA Y PROFUNDA; BAJA ESPUMA; REMUEVE CUALQUIER ACABADO COMO CERA, NO REQUIERE MÁQUINA NI ENJUAGUE; DURACIÓN MÁX DE ALMACENAJE 1 AÑO; NO SE PUEDE USAR EN LOSETA DE GOAM, ALQUITRÁN O LINOLEUM. BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"FUERA" JOHNSON DIVERSEY O CALIDAD SUPERIOR	BIDÓN	ENVASE 5 LITROS	TRANSPARENTE	15



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
22	25102465	2160105040	LIMPIADOR/LUSTRADOR PARA MADERA LIMPIADOR Y LUSTRADOR PARA MADERA; EN AEROSOL; FORMA CAPA PROTECTORA AL AGUA Y MANCHAS, REPELENTE AL POLVO; CON VÁLVULA. NO CONTIENE CLOROFLUOROCARBONOSOS PROPELENTE ASOCIADO AL DAÑO DE LA CAPA SUPERIOR DE OZONO. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 300 ML Y MÁXIMO 450 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PLEDGE O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	333 g*	AMARILLO/C AFÉ	720
23	25102465	2160105041	LIQUIDO LIMPIA METALES COLOR BLANCO HUESO. OLORES CARACTERÍSTICO. USO PARA LIMPIEZA Y BRILLADO DE SUPERFICIES PEQUEÑAS CON TEXTURA O BORDES. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 200 ML Y MÁXIMO 300 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	"BRASSO" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	ENVASE DE 200-250 ML.*	BLANCO	100



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
24	25102465	2160105043	DESINCRUSTANTE Y DESENGRASANTE LÍQUIDO CONCENTRADO PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES DIVERSAS, BIODEGRADABLE, AROMA LIGERO A LIMÓN. UTILIZADO PARA REMOVER GRASA Y MANCHAS DIFÍCILES EN PISOS, ZOCLOS Y MARCOS DE VENTANAS Y COLUMNAS; ES POSIBLE UTILIZARLO PARA METALES BLANCOS Y AMARILLOS. NO TÓXICO, NO DAÑA LAS MANOS Y DEJA UN AROMA LIGERO A LIMÓN (AGRADABLE). USO PRINCIPAL PARA LAVADO DE CANTERA Y DESMANCHADO DE ZOCLOS VINÍLICOS. BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	MP LIMÓN, CESCO O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	ENVASE 5 LITROS	AMARILLO TRANSLÚCIDO	20
25	25102465	2160105050	DESODORANTE EN AEROSOL DESODORANTE Y AROMATIZANTE DE AMBIENTE, EN AEROSOL. PRESENTACIÓN EN ENVASE METÁLICO DE 226 g y ASPERSOR INTEGRADO. SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC's (PROPELENTE DAÑINO A LA CAPA DE OZONO). AROMAS DELICADOS MANZANA-CANELA/ ACQUA MARINA/ LAVANDA. VACIA LA BOTELLA ES BIODEGRADABLE * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 226 gr Y MÁXIMO 400 gr) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	AIRWICK, GLADE O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	ENVASE 226 gr*	VARIOS	280



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
26	25102465	2160106010	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO ESCOBA DE FIBRAS DE VINILO TIPO CEPILLO RECTO PARA BARRIDO NORMAL, CON BASE DE 30 CM PLÁSTICA. BASTÓN METÁLICO FORRADO EN PLÁSTICO, DE 7/8"; RECOMENDABLE PARA BARRIDO SUAVE; MÍNIMO 6 LÍNEAS DE VINILO INSERTADO VERTICALMENTE.	"PERICO P220" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1	DIVERSOS	96
27	25102465	2160107002	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA DE 50 X 70 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 50 x 70 CM. +- 1 CM. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	KG	--	NEGRO	200
28	25102465	2160107003	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 60 X 90 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 60 x 90 CM. +- 1 CM. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	KG	--	NEGRO	200
29	25102465	2160107006	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 80 x 120 CM. +- 1 CM. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	PIEZA	--	NEGRO	1,200
30	25102465	2160107008	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 94 X 120 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE. 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 90 x 120 CM. +- 1 CM.	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	PIEZA	--	NEGRO	1,600



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
			SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA					
31	25102465	2160109003	CUBETA DE PLÁSTICO #12 PLÁSTICO RÍGIDO DE PRIMERA (NO RECICLADO), MATERIAL RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES RESISTENTE A LA CARGA DE AGUA; SIN REBABAS, FILOS U ORIFICIOS; BOCA REDONDA; CAPACIDAD 9.5 LTS	CUPLASA O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1	DIVERSOS	160
32	25102465	2160110001	GUANTES DE HULE NO. 10 ELABORADO EN LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, DE ALTA CALIDAD Y SUAVIDAD. COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA SUPERFICIE DE LOS DEDOS (HACIA LA PALMA). SIN FORRO INTERIOR. PARA USO EN LIMPIEZA DOMÉSTICA.	"ADEX" O CALIDAD SUPERIOR	PAR	PAR	ROJO	120
33	25102465	2160110002	GUANTES DE HULE NO. 8 ELABORADO EN LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, DE ALTA CALIDAD Y SUAVIDAD. COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA SUPERFICIE DE LOS DEDOS (HACIA LA PALMA). SIN FORRO INTERIOR. PARA USO EN LIMPIEZA DOMÉSTICA.	"ADEX" O CALIDAD SUPERIOR	PAR	PAR	ROJO	780
34	25102465	2160111004	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO TAPETE DE PLÁSTICO, CON AROMA, FORMA TRIANGULAR, CON FILAMENTOS ANTISALPICADURA, PARA USO EN MINGITORIOS.	"WIESE" O CALIDAD SUPERIOR	PIEZA	1	VARIOS	250



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

APÉNDICE A.2

ACCESORIOS PARA DESPACHAR INSUMOS 2025

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN CORTA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL
35	25102493	2160199000	JABONERA PARA SHAMPOO LÍQUIDO A GRANEL; RELLENABLE, CAPACIDAD. 1 LITRO, MEDIDAS aprox 20x12x10 CM., FABRICADO EN PLASTICO RESISTENTE, MANUAL, CON VENTANA RASNSPARENTE PARA VER NIVEL DE RELLENO.	DESPACHADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO	MARCA KIMBERLY CLARK MODELO: AITANA o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA		GRIS CON VENTANA TRANSPARENTE	3
36	25102493	2160199000	DESPACHADOR MANUAL (PALANCA) PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO (ESTÁNDAR); CAPACIDAD 1 ROLLO; LÍNEA PROFESIONAL. HECHO DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE A LOS IMPACTOS. CON CERRADURA.	DESPACHADOR MANUAL (PALANCA) PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO	KIMBERLY CLARK EXPERIENCE MODELO 9994 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA		HUMO	6
37	25102493	2160199000	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS/POLICARBONATO; CON CERRADURA, COLOR HUMO SEMITRANSARENTE. DIMENSIONES 37 X 36 X15 CM	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR.	KIMBERLY CLARK/ MOD. 94248 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA		HUMO	6
38	25102493	2160199000	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS/POLICARBONATO; CON CERRADURA, COLOR HUMO SEMITRANSARENTE. DIMENSIONES 22.78 X 29.53 X 15 CM	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR.	KIMBERLY CLARK/ MOD. 92715 o CALIDAD SUPERIOR	PIEZA		HUMO	3



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

APÉNDICE A.3

MATERIALES DE LIMPIEZA 2025

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR /MUESTRA REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL
39	25102465		CENDI	JABÓN DE BARRA	ZOTE	Pieza	500 gr		7
40	25102465	2160105056	CENDI	ABRILLANTADOR INDUSTRIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA ACTIVO: AGUA DESCALCIFICADA, ALCOHOL, TENSIOACTIVOS NO IÓNICOS, PERFUME, CONSERVANTE, COLORANTE. PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ASBER EASY-H500-HP-SA. ENVASE 5 LITROS		Envase	5 lt		38
41	25102465	2160102015	CENDI	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA ACTIVO AGUA DESCALCIFICADA, SOSA CÁUSTICA, SECUESTRANTES Y COLORANTE. PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ASBER EASY-H500-HP-SA. ENVASE 5 LITROS		Envase	5 lt		29
42	25102465	2160104014	CENDI	QUITA COCHAMBRES PLANCHAS ACTIVO: AGUA, SURFACTANTES NO IÓNICOS, BASE QUÍMICA Y SECUESTRANTE. ENVASE 5 LITROS		Envase	5 lt		13
43	25102465	2160104015	CENDI	DESENGRASANTE CÍTRICO EN FRÍO PARA SUPERFICIES GRADO ALIMENTICIO ACTIVO: AGUA DESCALCIFICADA, TENSOACTIVOS NO IÓNICOS, DI PENTENOS, SECUESTRANTES, CONSERVADOR Y COLORANTE. ENVASE 5 LITROS		Envase	5 lt		4
44	25102465	2160104016	CENDI	BACTERIA DIGESTORA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN TRAMPAS DE GRASA ACTIVO: BACTERIAS FACULTATIVAS BANALES, MICRONUTRIENTES, TENSOACTIVOS, AROMAS Y ENZIMAS. BOTE 20 LITROS		Bote	20 lt		4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR /MUESTRA REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL
45	25102465	2160104017	CENDI	PASTILLASCONSERVANTES CARE-TABS, 100UNIDADES, SOLO PARAMODELOS SELFCOOKING CENTER.PARA USO EN HORNO RATIONAL MODELO SELF COOKING CENTER 101. CUBETA 6 KILOS		Cubeta	6 kg		1
46	25102465	2160104018	CENDI	PASTILLAS DE DETERGENTE 100 UNIDADES, SOLO PARA MODELOS SELFCOOKING CENTER. PARA USO EN HORNO RATIONAL MODELO SELF COOKING CENTER 101. CUBETA 6 KILOS ACTIVO: HIDRÓXIDO DE SODIO, META SILICATO DISÓDICO, ALCOHOL, ATOXICADO GRASO.		Cubeta	6 kg		1
47	25102465	2160104019	CENDI	DRYHAND ACTIVO: TRICLOROHIDROXIFENILETER, SURFACTANTES ANFOTÉRICOS Y EMOLIENTES, SINPERFUME. CAJA 18 KILOS		Envase	18 kg		0.5
48	25102465	2160104020	CENDI	DESINCRUSTANTE LAVALOZA ACTIVO: ÁCIDOS MINERALES Y SURFACTANTES NO IÓNICOS. ENVASE 5 LITROS		Envase	5 lt		1
49	25102465	2160104021	CENDI	DETERGENTE LÍQUIDO PARA ROPA ACTIVO: AGUA, TENSO ACTIVOS ANIÓNICOS, SAL, FRAGANCIA, POLÍMERO, CONSERVADOR, COLORANTE. ENVASE 10 LITROS		Envase 10 lt	10 lt		8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

APÉNDICE A.4

MATERIALES DE LIMPIEZA 2025

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR /MUESTRA REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL
50	25102463		COMEDORES	ABRILLANTADOR INDUSTRIAL PARA MAQUINA LAVALOZA QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO, ESPECIALMENTE INDICADO PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLA POR MEDIO DE EQUIPO DE MÁQUINAS LAVALOZAS. ACTÚA REDUCIENDO LA TENSIÓN SUPERFICIAL DEL AGUA LOGRANDO UNA EVAPORACIÓN MÁS RÁPIDA DE LA MISMA DANDO COMO RESULTADO UNOS TRASTES Y VAJILLAS PERFECTAMENTE SECOS Y BRILLANTES. CON AROMA DE LIMÓN QUE ELIMINA LOS MALOS OLORES QUE PUEDA HABER PROCEDENTES DE RESTOS DE COMIDA. PRODUCTO FORMULADO ESPECIALMENTE COMO SEGUNDO PASO EN LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS PARA LA MÁQUINA LAVALOZA. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		91
51	25102463		COMEDORES	DESENGRASANTE CON EXTRACTO DE CITRICOS QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y ESPECIALMENTE FORMULADO PARA ELIMINAR LA GRASA EN DIVERSAS SUPERFICIES PRINCIPALMENTE EN ÁREAS DE COCINAS COMO SON PAREDES, CAMPANAS, FILTROS, PISOS, MÁQUINAS, MESAS DE TRABAJO, ETC. LA PRESENCIA EN SU COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS DETERGENTES, ESPUMANTES, Y EMULSIONANTES LO DOTAN DE UN ALTO PODER DE LIMPIEZA IDEAL PARA RESTAURANTES, PROCESADORAS DE ALIMENTOS O LUGARES DONDE MANEJEN ALTAS CANTIDADES DE GRASA. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		39
52	25102463		COMEDORES	DESINCRUSTANTE INDUSTRIAL PARA MAQUINAS LAVALOZA QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO QUE FUNCIONA COMO DESINCRUSTANTE INDUSTRIAL; PODEROSO LIMPIADOR DESINCRUSTANTE, ANTICALCÁREO Y DESENGRASANTE FORMULADO CON INHIBIDORES DE CORROSIÓN PARA PODER APLICARSE SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS. DESINCRUSTA Y DESENGRASA AL MISMO TIEMPO, EFECTIVO PARA ELIMINAR SARRO Y MUGRE PEGADA EN RECUBRIMIENTOS PORCELANIZADOS, CONTIENE AGENTES INHIBIDORES DE CORROSIÓN ENCARGADOS DE PROTEGER METALES FÉRREOS Y CÚPRICOS. ESPECIALMENTE FORMULADO PARA ELIMINAR LOS DEPÓSITOS CALCÁREOS QUE SE FORMAN EN MAQUINARIA INDUSTRIAL. ÚTIL PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS DE COCHAMBRE, TAMBIÉN ES	Pulcro	Envase	5 lt		75



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR /MUESTRA REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL
				EFICAZ EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES DIFÍCILES COMO SUELOS Y PAREDES DE BODEGAS O PISCINAS. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>					
53	25102463		COMEDORES	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO QUE FUNCIONA COMO DETERGENTE LÍQUIDO ESPECIAL PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE VAJILLA Y CRISTALERÍA. ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TRABAJAR EN AGUAS SEMIDURAS (10-300 HF). ACTÚA AL MISMO TIEMPO COMO SECUESTRANTE DE RESTOS DE CAL SIN RAYAR LA CRISTALERÍA. ESPECIALMENTE INDICADO PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLA POR MEDIO DE EQUIPO DE MÁQUINAS LAVALOZAS. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		91
54	25102463		COMEDORES	PASTILLA RATIONAL CARE ABRILLANTADORA PASTILLAS QUÍMICAS DE GRADO ALIMENTICIO PARA HORNO RATIONAL, QUE SON ALTAMENTE EFICACES, PROTEGEN DE FORMA ACTIVA Y SON DECISIVAS PARA PROLONGAR LA VIDA DE LOS HORNOS, YA QUE DAN MANTENIMIENTO A LA CÁMARA DE COCCIÓN, DEJÁNDOLA TOTALMENTE LIMPIA, HIGIÉNICA Y BRILLANTE. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Rational	Cubeta	50 piezas		12
55	25102463		COMEDORES	PASTILLA RATIONAL DETERGENTE PASTILLAS QUÍMICAS DE GRADO ALIMENTICIO PARA HORNO RATIONAL, DE DETERGENTE. ELABORADAS CON UN NUEVO COMPLEJO DE SUSTANCIAS ACTIVAS DE ACCIÓN FUERTE, AVALAN UNA LIMPIEZA PERFECTA EN TODO MOMENTO. SON ALTAMENTE CONCENTRADAS Y DE GRAN EFICACIA. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Rational	Cubeta	100 piezas		12
56	25102463		COMEDORES	REPUESTO TIPO PURELL JABÓN ESPUMA P/MANOS JABÓN EN ESPUMA PARA DISPENSADOR SIN CONTACTO, AYUDA A ELIMINAR LA SUCIEDAD Y LOS GÉRMESES. PRODUCTO DE BASE BIOLÓGICA. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Purell	Caja	2/1200 ml		12
57	25102463		COMEDORES	REPUESTO TIPO PURELL SANITIZ P/MANOS ANTISÉPTICO PARA MANOS EN ESPUMA, ELIMINA MÁS DEL 99.99% DE LA SUCIEDAD Y LOS GÉRMESES. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Purell	Caja	2/1200 ml		12



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR /MUESTRA REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL
58	25102463		COMEDORES	QUITACOCAMBRE PLANCHAS (EN CALIENTE) QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO IDÓNEO PARA LA LIMPIEZA EN CALIENTE DE SUPERFICIES METÁLICAS. DESINCRUSTA LAS CAPAS DE GRASA CARBONIZADA EN PLANCHAS Y PARRILLAS DE COCINA Y HORNOS POR SU ELEVADA ALCALINIDAD. ELIMINA EFICAZMENTE GRANDES CÚMULOS DE GRASA EN ZONAS CON UN GRADO ALTO DE SUCIEDAD. FÓRMULA EXCLUSIVA DE TENSOACTIVOS ESPECIALES QUE FAVORECEN EL MOJADO DE LA PLANCHA QUE NO DEJA RESIDUOS TÓXICOS QUE ALTEREN EL SABOR DE LOS ALIMENTOS. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		59
59	25102463		COMEDORES	SANIWIPE TOALLA DESINFECTANTE TOALLAS HÚMEDAS DESECHABLES CON SOLUCIÓN SANITIZANTE DISEÑADAS PARA DESINFECTAR CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE ÁSPERA, DURA Y NO POROSA, REDUCIENDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA, SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES NI LOS EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Caja	2 rollos con 400 toallas c/u		41
60	25102463		COMEDORES	SANYCLOR DETERGENTE CLORADO DESINFECTANTE QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO QUE FUNCIONA COMO LIMPIADOR DE GRAN PODER DESINFECTANTE Y DESENGRASANTE. AL SER UN PRODUCTO VISCOSO SE ADHIERE A LAS SUPERFICIES POR LO QUE TIENE UNA GRAN PENETRACIÓN EN MANCHAS DE CARÁCTER ORGÁNICO O EN GRASAS. SU VISCOSIDAD LO HACE SUMAMENTE EFECTIVO EN SUPERFICIES VERTICALES. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		57
61	25102463		COMEDORES	SANYFLOOR DESINFECTANTE DE PISOS LIMPIADOR DESINFECTANTE CON TRIPLE PODER DE ACCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA, LIMPIA, DESINFECTA Y DEJA UN AGRADEBLE AROMA A LIMPIO DE GRADO ALIMENTICIO. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		57



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR /MUESTRA REFERENCIA	CANTIDAD TOTAL
62	25102463		COMEDORES	SANYWASH LA (LAVATRASTES PRELAVA LA) DETERGENTE DE GRADO ALIMENTICIO LÍQUIDO NEUTRO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA UNA LIMPIEZA MANUAL DE VAJILLAS Y PRELAVADOR DE FRUTAS Y VERDURAS, POR SU PH NEUTRO, ES IDÓNEO PARA EL LAVADO DE FRUTAS Y VERDURAS, YA QUE NO DEJA RESIDUOS NI OLOR. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		57
63	25102463		COMEDORES	SANYCITRUS DESINFECTANTE DE GRADO ALIMENTICIO DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE AMPLIO ESPECTRO CON ALTO PODER BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, FORMULADO CON EXTRACTOS NATURALES A BASE DE SEMILLA DE TORONJA. PRODUCTO 100% BIODEGRADABLE, NO TÓXICO Y DE GRADO ALIMENTICIO CON UNA ACCIÓN MICROBIOTÁTICA PROLONGADA CONTRA PATÓGENOS INCLUYENDO HONGOS Y VIRUS, QUE LO HACE INDISPENSABLE PARA LA DESINFECCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, SUPERFICIES, UTENSILIOS, ÁREAS DE TRABAJO. PRODUCTO BASE ORGÁNICA, LIBRE DE ENJUAGUE. RECOMENDACIÓN GRAS (GENERALLY RECOMMENDED AS SAFE) DE FDA. <u>SE REQUIERE MUESTRA PARA VALIDAR SU EFECTIVIDAD</u>	Pulcro	Envase	5 lt		36



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

APÉNDICE A.5

MATERIALES DE LIMPIEZA 2025

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA
64	25102465		CONTROL VEHICULAR	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 62 X 80 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO, PRESENTACION EN ROLLO O CAJA, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO Y JARETAS QUE FACILITAN EL TRASLADO DE LA BOLSA.	COSTALITOS	CAJA	12 pzas	NEGRA	158	
65	25102465		CONTROL VEHICULAR	DESODORANTE EN AEROSOL. DESODORANTE Y AROMATIZANTE DE AMBIENTE, EN AEROSOL. PRESENTACIÓN EN ENVASE METÁLICO DE 400 g Y ASPERSOR INTEGRADO. SINCLOROFLOROCARBONOS CFC's (PROPELENTE DAÑINO A LA CAPA DE OZONO).	GLADE		400ml		184	
66	25102465		CONTROL VEHICULAR	DETERGENTE EN POLVO. COLOR BLANCO MOTEADO, 2KL BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGÉNICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO	ROMA	PIEZA	2 kg		156	
67	25102465		CONTROL VEHICULAR	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS. EN ENVASE DE 10 LITROS CON AROMAS SUAVES Y FRESCOS LAVANDA, AIRES DE CAMPO, FRESCURA, PRIMAVERA, AQUA, NO AROMA NARANJA) ENVASE DE PLÁSTICO, BIODEGRADABLE, TIPO "FABULOSO" O SUPERIOR.	FABULOSO	PIEZA	10 litros		78	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA
68	25102465	2160103020	CONTROL VEHICULAR	FIBRAS SINTETICA VERDE. FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE. QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR	SOTCH BRITE	PIEZA		VERDE	156	
69	25102465		CONTROL VEHICULAR	PAÑO DE MICROFIBRA. 80% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA PARA APLICACIONES DE REMOCIÓN DE POLVO, ACEITE, GRASAS, AGUA Y SUCIEDAD EN GENERAL SOBRE SUPERFICIES DELICADAS COMO ACERO INOXIDABLE, CROMO, ESMALTE, SUPERFICIES PINTADAS, PLÁSTICOS, ESPEJOS, VENTANAS, EFICACES PARA LIMPIAR SIN DEJAR PELUSA Y NI RAYAS TOALLAS DE 14 X 14 PULG. (35.5 X 35.5 CM) JERGA EXTRA-GRANDE 50CM X 1.3M MULTIUSOS DE ALGODON PARA LA LIMPIEZA DE PISOS, DURABLE Y DE EXCELENTE CALIDAD, MUY ABSORBENTE.	VIKING O AUTODRIVE	PIEZA	3 pzas		184	
70	25102465		CONTROL VEHICULAR	JERGA. EXTRA-GRANDE 50CM X 1.3M MULTIUSOS DE ALGODON PARA LA LIMPIEZA DE PISOS, DURABLE Y DE EXCELENTE CALIDAD, MUY ABSORBENTE.	SIN MARCA	PIEZA			170	
71	25102465		CONTROL VEHICULAR	MECHUDO CHICO P/LIMPIAR AUTO MECHUDO PARA LIMPIAR AUTO (CARROCEÍAS); 350 GRS; DE HILO DE ALGODÓN Y MANGO DE MADERA	AUTO DRIVE	PIEZA			142	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MIPES	CLAVE SIMILAR	REQUIRENTE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	MARCA / MODELO DE REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	COLOR	CANTIDAD TOTAL	IMAGEN DE REFERENCIA
72	25102465	2160105037	CONTROL VEHICULAR	SHAMPOO LIMPIEZA PROFUNDA. SHAMPOO CONCENTRADO PARA AUTOS (SE DILUYE EN AGUA) ABUNDANTE ESPUMA; PROTECCIÓN PARA PINTURA; CUALQUIER TIPO DE PINTURA; CONSISTENCIA LÍQUIDA, CONTENIDO MÍNIMO	ARMOROLL CAR WASH	PIEZA	709 ml		188	
73	25102465	2160102002	CONTROL VEHICULAR	CERA LÍQUIDA P/PINTURA. CERA ESPECIAL PARA PROTEGER PINTURA DE TODO TIPO. CONSISTENCIA VISCOSA, CON AROMA SUAVE A SOLVENTE. PULE Y ABRILLANTA. CON TAPA	NITRO	PIEZA	900 ml		186	
74	25102465	2160102014	CONTROL VEHICULAR	PROTECTOR P/VINIL LÍQUIDO. LÍQUIDO PROTECTOR Y ABRILLANTADOR DE VINIL, HULE Y PLÁSTICO; USO COMÚN, PARA ABRILLANTAR LLANTAS Y TABLEROS DE AUTOMÓVILES; PROTEGE CONTRA AGUA, RAYOS U.V. Y POLVO	ARMOROLL	PIEZA	828 ml		184	
75	25102465	2160102010	CONTROL VEHICULAR	POLISH/LÍQUIDO. POLISH LÍQUIDO P/AUTO RESTAURA PINTURA QUEMADA Y OPACA ELIMINA MANCHAS Y RAYONES OFRECE BRILLO PROFUNDO Y DURADERO NO DEJA RESIDUOS PEGAJOSOS NI GRASOS	TEMPO	PIEZA	473 ml		36	
76	25102465		CONTROL VEHICULAR	CERA SELLADORA. CERA PREMIUM EN CREMA ALTO BRILLO Y PROTECCIÓN, FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN, CONTIENE NANOTECNOLOGÍA	ARMOROLL	PIEZA	200 g		36	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

APÉNDICE BYC

CALENDARIO DE ENTREGA DE PRODUCTOS 2025

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	25102465	2160101002	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. PAPEL HIGIÉNICO DE 10 X 12 CM, HOJAS DOBLES; EN ROLLO DE 300 M, PARA DESPACHADORES FUJOS COLOR BLANCO MICROGRABADO, TONO UNIFORME SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y ALTA RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO; DESINTEGRACIÓN EN AGUA, BIODEGRADABLE.	CAJA	12 ROLLOS	96	0	0	96	0	0	0	0	0	0	96
2	25102465	2160101003	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO INDIVIDUAL HOJAS DOBLES PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 24.5 M LARGO CON 260 HOJAS DOBLES DE 10.1 CM DE ANCHO X 9 CM DE LARGO +1CM; INSTITUCIONAL, COLOR BLANCO UNIFORME SIN MANCHAS; SIN IRREGULARIDADES EN CORTE NI ORIFICIOS VISIBLES; ALTA SUAVIDAD Y ALTA RESISTENCIA EN SECO Y HÚMEDO; DESINTEGRACIÓN EN AGUA, BIODEGRADABLE.	ROLLO	260 HOJAS/ROLLO	1,152	0	0	576	0	0	576	0	0	0	1,152
3	25102465	2160101004	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR. PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO, MICROGRABADO (TEXTURA) COLOR BLANCO MATIZADO, HOJA DOBLE DE 9 ± 10 cm. DE ANCHO, FABRICADO DE 75% FIBRAS RECICLADAS, CAJA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL, DEGRADABLE EN AGUA GRAMAJE DE PAPEL 14.5-18 gramos/m ² (MÍNIMO). EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 METROS POR ROLLO) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD POR EL TOTAL DE PIEZAS, EN CUYO CASO DEBERÁ COTIZAR 2,160 CAJAS PARA EL CASO DE COTIZAR EL ROLLO DE 500 METROS.	CAJA	6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO	1,015	0	0	515	0	0	500	0	0	0	1,015
4	25102465	2160101007	TOALLAMATIC TOALLA DE PAPEL EN ROLLO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA DE 19 A 20 CM DE ANCHO, FABRICADO DE 75-100 % FIBRAS RECICLADAS, MICROGRABADO O GOFRADO CAJA CON SELLO DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, INSTITUCIONAL, DEGRADABLE EN AGUA.	CAJA	6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA	1,014	0	0	514	0	0	500	0	0	0	1,014
5	25102465	2160103018	FIBRA DE ACERO FIBRA DE ACERO COLOR GRIS, 100% INOXIDABLE, DE HILOS METÁLICOS DELGADOS ENTRETEJIDOS; PARA LIMPIEZA USO AGRESIVO; 13.5 CM DE DIÁMETRO (+/- 5MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	PIEZA	1	500	0	0	500	0	0	0	0	0	0	500
6	25102465	2160103019	FIBRA SINTÉTICA NEGRA FIBRA O ALMOHADILLA NEGRA 90 X 145 MM 100% NYLON (FIBRAS, RESINAS, SINTÉTICAS Y MINERAL ABRASIVO), PRIMERA CALIDAD, QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	PIEZA	1	150	0	0	150	0	0	0	0	0	0	150
7	25102465	2160103020	FIBRA SINTÉTICA VERDE FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE. MEDIDAS 229 X 151 MM (+/- 10 MM) QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	PIEZA	1	600	0	0	600	0	0	0	0	0	0	600
8	25102465	2160103021	FIBRA VERDE CON ESPONJA FIBRA SINTÉTICA LIMPIADORA COLOR VERDE CON ESPONJA AMARILLA, PARA TRASTES; DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE, ALMOHADILLAS. MEDIDAS 80 MM X 120 MM. QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR.	PIEZA	1	600	0	0	600	0	0	0	0	0	0	600
9	25102465	2160103023	FRANELA GRIS FRANELA ; 50 CM DE ANCHO (+/- 3CM); 100 % ALGODÓN, APELADADA Y SUPER ABSORBENTE; TEJIDO UNIFORME; SIN HUECOS NI IMPERFECCIONES VISIBLES; PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. HECHO EN MÉXICO. CALIDAD EXTRAFINA, BIODEGRADABLE.	ROLLO	25 METROS POR ROLLO	14	0	0	14	0	0	0	0	0	0	14
10	25102465	2160103025	JERGA JERGA 100% ALGODÓN, 50 CM DE ANCHO (+/- 1CM); DOBLE TRAMA, COLOR BLANCO, APELADADA, SUPER ABSORBENTE. , PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. CALIDAD EXTRAFINA.	ROLLO	25 METROS POR ROLLO	10	0	0	10	0	0	0	0	0	0	10



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
11	25102465	2160103027	PAÑALINA TELA DE HILO DE ALGODÓN SEMIABIERTA, 80 CM DE ANCHO (+/-10CM), COLOR BLANCO, NO SUELTA PELUSA; PRESENTACIÓN EN ROLLO DE 25 MT. REFORZADO SENCILLO LATERALMENTE PARA EVITAR DESHILO. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	ROLLO	25 METROS POR ROLLO	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	20	
12	25102465	2160104001	DETERGENTE EN POLVO COLOR BLANCO MOTEADO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGENICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL, PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE.	BOLSA	BOLSA CON 10 KG.	140	0	0	70	0	0	70	0	0	0	140	
13	25102465	2160104011	REPUESTO DE ESPUMA PARA JABONERA AUTOMÁTICA CARTUCHO DE JABON ANTIBACTERIAL EN PRESENTACIÓN LÍQUIDO, PARA JABONERA AUTOMÁTICA DE ESPUMA** ** EL CARTUCHO DEBE PODER UTILIZARSE EN JABONERA AUTOMÁTICA DE ESPUMA Marca Kimberly Modelo Experience o Marca Rubbermaid Modelo92540. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	CAJA	4 REPUESTOS DE 1100 ml	60	0	0	60	0	0	0	0	0	0	60	
14	25102465	2160104012	SHAMPOO LÍQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS LÍQUIDO CON GLICERINA, LIGERAMENTE PERFUMADO; (AROMAS SUAVES Y AGRADABLES, NO COCO NI CHERRY) PH NEUTRO; PARA USO FRECUENTE, BIODEGRADABLE; CON ACONDICIONADORES Y EMOLIENTES QUE DEJAN LA PIEL LIMPIA Y SUAVE; ELIMINACIÓN MEDIANTE UN SIMPLE ENJUAGUE CON AGUA. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 3.5 L Y MÁXIMO 10 L), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	ENVASE 4 Litros*	180	0	0	90	0	0	90	0	0	0	0	180
15	25102465	2160105002	AROMATIZANTE LÍQUIDO AMBIENTAL AROMA "CANELA" LÍQUIDO, AROMATIZANTE CONCENTRADO, SOLUBLE EN AGUA (SOLUCIÓN LECHOSA), CON AROMA CARACTERÍSTICO "CANELA", INTENSO Y DURABLE, NO DEJA RESIDUOS NI MANCHAS AL SECAR, BIODEGRADABLE. *EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 5 L Y MÁXIMO 20 LITROS), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL SOLICITADO. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	BIDÓN	ENVASE 20 L	24	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	24
16	25102465	2160105003	CLORO DE USO DOMÉSTICO LÍQUIDO (BLANQUEADOR) LÍQUIDO DE USO DOMÉSTICO, CONCENTRADO, 6% DE CLORO ACTIVO, PARA, BLANQUEAR, DEODORIZAR Y DESINFECTAR, ENVASE DE PLÁSTICO NO TRANSPARENTE, CON TAPA SEGURA (EVITA DERRAMES). *DEBE ESTAR INDICADO EN FICHA TÉCNICA O EN LA ETIQUETA QUE ES UN PRODUCTO NO DAÑINO AL MEDIO AMBIENTE.	PIEZA	ENVASE 950 ml	2,500	0	0	1,250	0	0	1,250	0	0	0	2,500	
17	25102465	2160105016	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS; CON AROMAS SUAVES Y FRESCOS (LAVANDA, AIRES DE CAMPO, FRESCURA, PRIMAVERA, AGUA, NO AROMA NARANJA) ENVASE DE PLÁSTICO, BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 950 ML Y MÁXIMO 2 LT), SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	ENVASE 1 LITRO*	2,700	0	0	1,350	0	0	1,350	0	0	0	0	2,700



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
18	25102465	2160105024	LIMPIADOR EN POLVO BOTE LIMPIADOR EN POLVO, PRESENTACIÓN 388 GR; EN BOTE DOSIFICADOR, CREA ESPUMA LIMPIADORA PARA CORTAR GRASA Y MUGRE PEGADA EN SUPERFICIES LAVABLES (PAREDES, PISOS, MUEBLES DE BAÑO), BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	388 GR*	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	100	
19	25102465	2160105026	LIMPIADOR PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR LIMPIADOR LÍQUIDO (SOLUCIÓN) CON AMONÍACO, PARA VIDRIOS Y SUPERFICIES (EXCEPTO MADERA). MEZCLADO CON AGUA DA BRILLO A LA SUPERFICIE. ENVASE TRANSPARENTE CON ATOMIZADOR ERGONÓMICO Y ROCIADOR AJUSTABLE BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 500 ML Y MÁXIMO 750 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	640 ml	720	0	0	360	0	0	360	0	0	0	0	720
20	25102465	2160105031	LIMPIADOR DESINCORUSTANTE PARA INODORO CON ENVASE DE CUELLO CURVO LIMPIADOR VISCOSO, DESINFECTANTE Y DESINCORUSTANTE PARA INODORO; HIGIENZA Y MATA GERMENES Y BACTERIAS, ENVASE CON CUELLO CURVO ESPECÍFICO PARA WC, CONFORMADO PARA FACILITAR APLICACIÓN, TAPA PERFORADA PARA LLEGAR A LOS PUNTOS DE DIFÍCIL ACCESO. BIODEGRADABLE. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 450 ML Y MÁXIMO 500 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	ENVASE 500 ML*	800	0	0	400	0	0	400	0	0	0	0	800
21	25102465	2160105033	REMOVEDOR LÍQUIDO PARA PISO REMOVEDOR ALCALINO DE ACCIÓN RÁPIDA PARA ACABADOS EN PISO; LÍQUIDO CONCENTRADO ACCIÓN RÁPIDA Y PROFUNDA; BAJA ESPUMA; REMUEVE CUALQUIER ACABADO COMO CERA, NO REQUIERE MÁQUINA NI ENJUAGUE; DURACIÓN MÁX. DE ALMACENAJE 1 AÑO; NO SE PUEDE USAR EN LOSETA DE GOAM, ALQUITRÁN O LINOLEUM. BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	BIDÓN	ENVASE 5 LITROS	15	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15
22	25102465	2160105040	LIMPIADOR/LUSTRADOR PARA MADERA LIMPIADOR Y LUSTRADOR PARA MADERA; EN AEROSOL; FORMA CAPA PROTECTORA AL AGUA Y MANCHAS, REPELENTE AL POLVO; CON VALVULA. NO CONTIENE CLOROFUOROCARBONOSOS PROPELENTE ASOCIADO AL DAÑO DE LA CAPA SUPERIOR DE OZONO. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 300 ML Y MÁXIMO 450 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	333 g*	720	0	0	360	0	0	360	0	0	0	0	720
23	25102465	2160105041	LÍQUIDO LIMPIA METALES LÍQUIDO LIMPIA METALES COLOR BLANCO HUESO. OLOR CARACTERÍSTICO. USO PARA LIMPIEZA Y BRILLADO DE SUPERFICIES PEQUEÑAS CON TEXTURA O BORDES. * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 200 ML Y MÁXIMO 300 ML) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	ENVASE DE 200-250 ML.*	100	0	0	100	0	0	0	0	0	0	0	100



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
24	25102465	2160105043	DESINCRUSTANTE Y DESENGRASANTE LÍQUIDO CONCENTRADO PARA USO EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES DIVERSAS, BIODEGRADABLE, AROMA LIGERO A LIMÓN. UTILIZADO PARA REMOVER GRASA Y MANCHAS DIFÍCILES EN PISOS, ZOCLOS Y MARCOS DE VENTANAS Y COLUMNAS; ES POSIBLE UTILIZARLO PARA METALES BLANCOS Y AMARILLOS. NO TÓXICO, NO DAÑA LAS MANOS Y DEJA UN AROMA LIGERO A LIMÓN (AGRADABLE). USO PRINCIPAL PARA LAVADO DE CANTERA Y DESMANCHADO DE ZOCLOS VINÍlicos. BIODEGRADABLE. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	ENVASE 5 LITROS	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	20
25	25102465	2160105050	DESODORANTE EN AEROSOL DESODORANTE Y AROMATIZANTE DE AMBIENTE, EN AEROSOL. PRESENTACION EN ENVASE METALICO DE 226 g Y ASPERSOR INTEGRADO. SIN CLOROFLOROCARBONOS (CFC's) (PROPELENTE DAÑINO A LA CAPA DE OZONO). AROMAS DELICADOS MANZANA-CANELA/ ACQUA MARINA/ LAVANDA. VACIA LA BOTELLA ES BIODEGRADABLE * EN CASO DE OFERTAR UN CONTENIDO DIFERENTE (MÍNIMO 226 gr Y MÁXIMO 400 gr) SE PODRÁ ACEPTAR LA CANTIDAD EQUIVALENTE POR EL TOTAL DE PIEZAS. ESTE PRODUCTO DEBE SEÑALAR EN EL EMPAQUE LA FECHA DE CADUCIDAD, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR A 6 MESES.	PIEZA	ENVASE 226 gr*	280	0	0	280	0	0	0	0	0	0	280
26	25102465	2160106010	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO ESCOBA DE FIBRAS DE VINILO TIPO CEPILLO RECTO PARA BARRIDO NORMAL, CON BASE DE 30 CM PLÁSTICA. BASTÓN METÁLICO FORRADO EN PLÁSTICO, DE 7/8"; RECOMENDABLE PARA BARRIDO SUAVE; MÍNIMO 6 LÍNEAS DE VINILO INSERTADO VERTICALMENTE.	PIEZA	1	96	0	0	96	0	0	0	0	0	0	96
27	25102465	2160107002	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 50 X 70 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 50 x 70 CM. +/- 1 CM. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	KG		200	0	0	200	0	0	0	0	0	0	200
28	25102465	2160107003	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 60 X 90 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 60 x 90 CM. +/- 1 CM. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	KG		200	0	0	200	0	0	0	0	0	0	200
29	25102465	2160107006	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 80 x 120 CM. +/- 1 CM. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	PIEZA		1,200	0	0	1,200	0	0	0	0	0	0	1,200
30	25102465	2160107008	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 94 X 120 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CALIBRE 250, CON ESPESOR UNIFORME; COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES. SELLADA AL FONDO MEDIDAS 94 x 120 CM. +/- 1 CM. SE REQUIERE MUESTRA REPRESENTATIVA	PIEZA		1,600	0	0	1,600	0	0	0	0	0	0	1,600
31	25102465	2160109003	CUBETA DE PLÁSTICO #12 PLÁSTICO RÍGIDO DE PRIMERA (NO RECICLADO), MATERIAL RÍGIDO CON PARED GRUESA Y ASA METÁLICA, DIFERENTES COLORES RESISTENTE A LA CARGA DE AGUA; SIN REBABAS, FILOS U ORIFICIOS; BOCA REDONDA; CAPACIDAD 9.5 LTS	PIEZA	1	160	0	0	80	0	0	80	0	0	0	160



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
32	25102465	2160110001	GUANTES DE HULE NO. 10 ELABORADO EN LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, DE ALTA CALIDAD Y SUAVIDAD. COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA SUPERFICIE DE LOS DEDOS (HACIA LA PALMA), SIN FORRO INTERIOR. PARA USO EN LIMPIEZA DOMÉSTICA.	PAR	PAR	120	0	0	120	0	0	0	0	0	0	120
33	25102465	2160110002	GUANTES DE HULE NO. 8 ELABORADO EN LÁTEX DE MÁXIMA DURABILIDAD Y RESISTENCIA, DE ALTA CALIDAD Y SUAVIDAD. COLOR ROJO, CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE EN LA SUPERFICIE DE LOS DEDOS (HACIA LA PALMA), SIN FORRO INTERIOR. PARA USO EN LIMPIEZA DOMÉSTICA.	PAR	PAR	780	0	0	780	0	0	0	0	0	0	780
34	25102465	2160111004	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO TAPETE DE PLÁSTICO, CON AROMA, FORMA TRIANGULAR, CON FILAMENTOS ANTISALPICADURA, PARA USO EN MINGITORIOS.	PIEZA	1	250	0	0	250	0	0	0	0	0	0	250
35	25102493	2480103032	DESPACHADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO JABONERA PARA SHAMPOO LÍQUIDO A GRANEL; RELLENABLE, CAPACIDAD: 1 LITRO, MEDIDAS aprox 20x12x10 CM., FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, MANUAL, CON VENTANA TRANSPARENTE PARA VER NIVEL DE RELLENO.	PIEZA		3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
36	25102493	2480103034	DESPACHADOR MANUAL (PALANCA) PARA TQALLA DE PAPEL EN ROLLO (ESTÁNDAR); CAPACIDAD 1 ROLLO; LÍNEA PROFESIONAL, HECHO DE PLÁSTICO DURO Y RESISTENTE A LOS IMPACTOS. CON CERRADURA.	PIEZA		6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
37	25102493	2480103035	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS/POLICARBONATO; CON CERRADURA, COLOR HUMO SEMITRANSARENTE. DIMENSIONES 37 X 36 X 15 CM	PIEZA		6	0	0	6	0	0	0	0	0	0	6
38	25102493	2480103036	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR, FABRICADO EN PLÁSTICO ABS/POLICARBONATO; CON CERRADURA, COLOR HUMO SEMITRANSARENTE. DIMENSIONES 22.78 X 29.53 X 15 CM	PIEZA		3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
39	25102465		JABÓN DE BARRA	Pieza	500 gr	7	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
40	25102465	2160105056	ABRILLANTADOR INDUSTRIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA ACTIVO: AGUA DESCALCIFICADA, ALCOHOL, TENSIOACTIVOS NO IÓNICOS, PERFUME, CONSERVANTE, COLORANTE. PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ASBER EASY-H500-HP-SA. ENVASE 5 LITROS	Envase	5 lt	38	0	19	0	0	19	0	0	0	0	38
41	25102465	2160102015	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA ACTIVO: AGUA DESCALCIFICADA, SODA CÁUSTICA, SECUESTRANTES Y COLORANTE. PARA USO EN MÁQUINA LAVALOZA ASBER EASY-H500-HP-SA. ENVASE 5 LITROS	Envase	5 lt	29	0	14	0	0	15	0	0	0	0	29
42	25102465	2160104014	QUITA COCHAMBRES PLANCHAS ACTIVO: AGUA, SURFACTANTES NO IÓNICOS, BASE QUÍMICA Y SECUESTRANTE. ENVASE 5 LITROS	Envase	5 lt	13	0	6	0	0	7	0	0	0	0	13
43	25102465	2160104015	DESENGRASANTE CÍTRICO EN FRÍO PARA SUPERFICIES GRADO ALIMENTICIO ACTIVO: AGUA DESCALCIFICADA, TENSIOACTIVOS NO IÓNICOS, DI PENTENOS, SECUESTRANTES, CONSERVADOR Y COLORANTE. ENVASE 5 LITROS	Envase	5 lt	4	0	2	0	0	2	0	0	0	0	4
44	25102465	2160104016	BACTERIA DIGESTORA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN TRAMPAS DE GRASA ACTIVO: BACTERIAS FACULTATIVAS BANALES, MICRONUTRIENTES, TENSIOACTIVOS, AROMAS Y ENZIMAS. BOTE 20 LITROS	Bote	20 lt	4	0	2	0	0	2	0	0	0	0	4
45	25102465	2160104017	PASTILLAS CONSERVANTES CARE-TABS, 100 UNIDADES, SOLO PARA MODELOS SELF-COOKING CENTER. PARA USO EN HORNO RATIONAL MODELO SELF COOKING CENTER 101. CUBETA 6 KILOS	Cubeta	6 kg	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
46	25102465	2160104018	PASTILLAS DE DETERGENTE 100 UNIDADES, SOLO PARA MODELOS SELF COOKING CENTER. PARA USO EN HORNO RATIONAL MODELO SELF COOKING CENTER 101. CUBETA 6 KILOS ACTIVO: HIDRÓXIDO DE SODIO, META SILICATO DISÓDICO, ALCOHOL, ATÓXICO GRASO.	Cubeta	6 kg	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
47	25102465	2160104019	DRY HAND ACTIVO: TRICLOROHIPOXIFENILETER. SURFACTANTES ANFOTERICOS Y EMOLIENTES, SIN PERFUME. CAJA 18 KILOS	Envase	18 kg	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
48	25102465	2160104020	DESINCRUSTANTE LAVALOZA ACTIVO: ÁCIDOS MINERALES Y SURFACTANTES NO IÓNICOS. ENVASE 5 LITROS	Envase	5 lt	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
49	25102465	2160104021	DETERGENTE LÍQUIDO PARA ROPA ACTIVO: AGUA, TENSOACTIVOS ANIÓNICOS, SAL, FRAGANCIA, POLÍMERO, CONSERVADOR, COLORANTE. ENVASE 10 LITROS	Envase 10 lt	10 lt	8	0	4	0	0	4	0	0	0	0	8	
50	25102463		ABRILLANTADOR INDUSTRIAL PARA MAQUINA LAVALOZA QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO, ESPECIALMENTE INDICADO PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLA POR MEDIO DE EQUIPO DE MAQUINAS LAVALOZAS. ACTÚA REDUCIENDO LA TENSIÓN SUPERFICIAL DEL AGUA LOGRANDO UNA EVAPORACIÓN MAS RAPIDA DE LA MISMA DANDO COMO RESULTADO UNOS TRASTES Y VAJILLAS PERFECTAMENTE SECOS Y BRILLANTES, CON AROMA DE LIMÓN QUE ELIMINA LOS MALOS OLORES QUE PUEDA HABER PROCEDENTES DE RESTOS DE COMIDA. PRODUCTO FORMULADO ESPECIALMENTE COMO SEGUNDO PASO EN LA ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS PARA LA MAQUINA LAVALOZA.	Envase	5 lt	91	11	11	11	7	11	11	11	11	7	91	
51	25102463		DESENGRASANTE CON EXTRACTO DE CITRICOS QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y ESPECIALMENTE FORMULADO PARA ELIMINAR LA GRASA EN DIVERSAS SUPERFICIES PRINCIPALMENTE EN ÁREAS DE COCINAS COMO SON PAREDES, CAMPANAS, FILTROS, PISOS, MAQUINAS, MESAS DE TRABAJO, ETC. LA PRESENCIA EN SU COMPOSICIÓN DE PRODUCTOS DETERGENTES, ESPUMANTES, Y EMULSIONANTES LO DOTAN DE UN ALTO PODER DE LIMPIEZA IDEAL PARA RESTAURANTES, PROCESADORAS DE ALIMENTOS O LUGARES DONDE MANEJEN ALTAS CANTIDADES DE GRASA.	Envase	5 lt	39	4	4	4	4	4	4	4	7	4	39	
52	25102463		DESINCRUSTANTE INDUSTRIAL PARA MAQUINAS LAVALOZA QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO QUE FUNCIONA COMO DESINCRUSTANTE INDUSTRIAL: PODEROSO LIMPIADOR DESINCRUSTANTE, ANTICALCAREO Y DESENGRASANTE FORMULADO CON INHIBIDORES DE CORROSION PARA PODER APLICARSE SOBRE SUPERFICIES METÁLICAS. DESINCRUSTA Y DESENGRASA AL MISMO TIEMPO, EFECTIVO PARA ELIMINAR SARRO Y MUGRE PEGADA EN RECUBRIMIENTOS PORCELANIZADOS, CONTIENE AGENTES INHIBIDORES DE CORROSION ENCARGADOS DE PROTEGER METALES FERREOS Y CÚPRICOS. ESPECIALMENTE FORMULADO PARA ELIMINAR LOS DEPOSITOS CALCAREOS QUE SE FORMAN EN MAQUINARIA INDUSTRIAL. ÚTIL PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONAS DE COCHAMBRÉ. TAMBIÉN ES EFICAZ EN LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES DIFÍCILES COMO SUELOS Y PAREDES DE BODEGAS O PISCINAS	Envase	5 lt	75	9	9	9	6	9	9	9	9	9	6	75
53	25102463		LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO QUE FUNCIONA COMO DETERGENTE LÍQUIDO ESPECIAL PARA EL LAVADO AUTOMÁTICO DE VAJILLA Y CRISTALERÍA. ESPECIALMENTE FORMULADO PARA TRABAJAR EN AGUAS SEMIDURAS (10-300 HF). ACTÚA AL MISMO TIEMPO COMO SEQUESTRANTE DE RESTOS DE CAL SIN RAYAR LA CRISTALERÍA. ESPECIALMENTE INDICADO PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLA POR MEDIO DE EQUIPO DE MAQUINAS LAVALOZAS.	Envase	5 lt	91	11	11	11	7	11	11	11	11	7	91	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
54	25/02463		PASTILLA RATIONAL CARE ABRILLANTADORA PASTILLAS QUÍMICAS DE GRADO ALIMENTICIO PARA HORNO RATIONAL, QUE SON ALTAMENTE EFICACES, PROTEGEN DE FORMA ACTIVA Y SON DECISIVAS PARA PROLONGAR LA VIDA DE LOS HORNOS, YA QUE, DAN MANTENIMIENTO A LA CÁMARA DE COCCIÓN, DEJÁNDOLA TOTALMENTE LIMPIA, HIGIÉNICA Y BRILLANTE.	Cubeta	50 piezas	12	0	0	4	0	0	4	0	0	4	12
55	25/02463		PASTILLA RATIONAL DETERGENTE PASTILLAS QUÍMICAS DE GRADO ALIMENTICIO PARA HORNO RATIONAL, DE DETERGENTE ELABORADAS CON UN NUEVO COMPLEJO DE SUSTANCIAS ACTIVAS DE ACCIÓN FUERTE, AVALAN UNA LIMPIEZA PERFECTA EN TODO MOMENTO. SON ALTAMENTE CONCENTRADAS Y DE GRAN EFICACIA	Cubeta	100 piezas	12	0	0	4	0	0	4	0	0	4	12
56	25/02463		REPUESTO TIPO PURELL JABÓN ESPUMA PIMANOS JABÓN EN ESPUMA PARA DISPENSADOR SIN CONTACTO, AYUDA A ELIMINAR LA SUCIEDAD Y LOS GÉRMINES. PRODUCTO DE BASE BIOLÓGICA.	Caja	2/1200 ml	12	0	0	4	0	0	4	0	0	4	12
57	25/02463		REPUESTO TIPO PURELL SANITIZ PIMANOS ANTISÉPTICO PARA MANOS EN ESPUMA, ELIMINA MÁS DEL 99.99% DE LA SUCIEDAD Y LOS GÉRMINES. C	Caja	2/1200 ml	12	0	0	4	0	0	4	0	0	4	12
58	25/02463		QUITACOCAMBRE PLANCHAS (EN CALIENTE) QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO IDÓNEO PARA LA LIMPIEZA EN CALIENTE DE SUPERFICIES METÁLICAS. DESINCORSTA LAS CAPAS DE GRASA CARBONIZADA EN PLANCHAS Y PARRILLAS DE COCINA Y HORNOS POR SU ELEVADA ALCALINIDAD. ELIMINA EFICAZMENTE GRANDES CÚMULOS DE GRASA EN ZONAS CON UN GRADO ALTO DE SUCIEDAD. FÓRMULA EXCLUSIVA DE TENSOACTIVOS ESPECIALES QUE FAVORECEN EL MOJADO DE LA PLANCHA QUE NO DEJA RESIDUOS TÓXICOS QUE ALTEREN EL SABOR DE LOS ALIMENTOS.	Envase	5 lt	59	7	7	7	5	7	7	7	7	5	59
59	25/02463		SANIWIPE TOALLA DESINFECTANTE TOALLAS HÚMEDAS DESECHABLES CON SOLUCIÓN SANITIZANTE DISEÑADAS PARA DESINFECTAR CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE ASPERA, DURA Y NO POROSA, REDUCIENDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA, SIN DAÑAR LAS SUPERFICIES NI LOS EQUIPOS DE LAS INSTALACIONES.	Caja	2 rollos con 400 toallitas c/u	41	5	5	5	3	5	5	5	5	3	41
60	25/02463		SANYCLOR DETERGENTE CLORADO DESINFECTANTE QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO QUE FUNCIONA COMO LIMPIADOR DE GRAN PODER DESINFECTANTE Y DESENGRASANTE. AL SER UN PRODUCTO VISCOSO SE ADHIERE A LAS SUPERFICIES POR LO QUE TIENE UNA GRAN PENETRACIÓN EN MANCHAS DE CARÁCTER ORGÁNICO O EN GRASAS. SU VISCOSIDAD LO HACE SUMAMENTE EFECTIVO EN SUPERFICIES VERTICALES.	Envase	5 lt	57	7	7	7	4	7	7	7	7	4	57
61	25/02463		SANYFLOOR DESINFECTANTE DE PISOS, LIMPIADOR DESINFECTANTE CON TRIPLE PODER DE ACCIÓN RÁPIDA Y EFECTIVA, LIMPIA, DESINFECTA Y DEJA UN AGRADABLE AROMA A LIMPIO DE GRADO ALIMENTICIO	Envase	5 lt	57	7	7	7	4	7	7	7	7	4	57
62	25/02463		SANYWASH LA (LAVATRASTES PRELAVA LA) DETERGENTE DE GRADO ALIMENTICIO LÍQUIDO NEUTRO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA UNA LIMPIEZA MANUAL DE VAJILLAS Y PRELAVADOR DE FRUTAS Y VERDURAS, POR SU PH NEUTRO, ES IDÓNEO PARA EL LAVADO DE FRUTAS Y VERDURAS, YA QUE NO DEJA RESIDUOS NI OLORES.	Envase	5 lt	57	7	7	7	4	7	7	7	7	4	57



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

PARTIDA	ID MPES	CLAVE SIMILAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CONTENIDO	CANTIDAD TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
63	25102463		SANYCITRUS DESINFECTANTE DE GRADO ALIMENTICIO DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE AMPLIO ESPECTRO CON ALTO PODER BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA, FORMULADO CON EXTRACTOS NATURALES A BASE DE SEMILLA DE TONOLUA. PRODUCTO 100% BIODEGRADABLE, NO TÓXICO Y DE GRADO ALIMENTICIO CON UNA ACCIÓN MICROBIOTÁSTICA PROLONGADA CONTRA PATÓGENOS INCLUYENDO HONGOS Y VIRUS, QUE LO HACE INDISPENSABLE PARA LA DESINFECCIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, SUPERFICIES, UTENSILIOS, ÁREAS DE TRABAJO. PRODUCTO DE BASE ORGÁNICA, LIBRE DE ENJUAGUE. RECOMENDACIÓN GRAS (GENERALLY RECOMMENDED AS SAFE) DE FDA.	Envase	5 lt	36	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
64	25102465		BOLSAPOL NEGRA CON JARETAS. BOLSA DE PLÁSTICO, NEGRA 62 X 80 CM. CAL. 250 BOLSA PARA BASURA DE PLÁSTICO, PRESENTACIÓN EN ROLLO O CAJA, CON ESPESOR UNIFORME. COLOR NEGRO SIN HUECOS NI DEFECTOS VISIBLES, SELLADA AL FONDO Y JARETAS QUE FACILITAN EL TRASLADO DE LA BOLSA.	CAJA	12 pzas	158	51	0	28	0	0	51	0	0	28	158
65	25102465		DESODORANTE EN AEROSOL. DESODORANTE Y AROMATIZANTE, DE AMBIENTE, EN AEROSOL. PRESENTACIÓN EN ENVASE METÁLICO DE 400 g Y ASPERSOR INTEGRADO. SIN CLOROFLOROCARBONOS CFC's (PROPELENTE DANINO A LA CAPA DE OZONO).		400ml	184	60	0	32	0	0	60	0	0	32	184
66	25102465		DETERGENTE EN POLVO. COLOR BLANCO MOTEADO, 2KL BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATO, HIPO ALERGENICO, NO CORROSIVO DE USO GENERAL. PRESENTACIÓN EN BOLSA DE PLÁSTICO	PIEZA	2 kg	156	50	0	28	0	0	50	0	0	28	156
67	25102465		LIMPIADOR LÍQUIDO MULTUSOS. EN ENVASE DE 10 LITROS CON AROMAS SUAVES Y FRESCOS LAVANDA, AÍRES DE CAMPO, FRESCURA, PRIMAVERA, AGUA, NO AROMA NARANJA) ENVASE DE PLÁSTICO, BIODEGRADABLE, TIPO "TABULOSO" O SUPERIOR.	PIEZA	10 litros	78	35	0	4	0	0	35	0	0	4	78
68	25102465	2160103020	FIBRAS SINTÉTICA VERDE. FIBRA VERDE PARA TRASTES DE PRIMERA CALIDAD, ABRASIVA DE NYLON 100% FLEXIBLE. QUE NO DEJEN RESIDUOS AL TALLAR	PIEZA		156	50	0	28	0	0	50	0	0	28	156
69	25102465		PAÑO DE MICROFIBRA. 80% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA. PARA APLICACIONES DE REMOCIÓN DE POLVO, ACEITE, GRASAS, AGUA Y SUCIEDAD EN GENERAL SOBRE SUPERFICIES DELICADAS COMO ACERO INOXIDABLE, CROMO, ESMALTE, SUPERFICIES PINTADAS, PLÁSTICOS, ESPEJOS, VENTANAS, EFICACES PARA LIMPIAR SIN DEJAR PELUSA Y NI RAYAS TOALLAS DE 14 X 14 PULG. (35.5 X 35.5 CM) JERGA EXTRA-GRANDE 50CM X 1.3M MULTUSOS DE ALGODON PARA LA LIMPIEZA DE PISOS, DURABLE Y DE EXCELENTE CALIDAD, MUY ABSORBENTE.	PIEZA	3 pzas	184	60	0	32	0	0	60	0	0	32	184
70	25102465		JERGA EXTRA-GRANDE 50CM X 1.3M MULTUSOS DE ALGODON PARA LA LIMPIEZA DE PISOS, DURABLE Y DE EXCELENTE CALIDAD, MUY ABSORBENTE.	PIEZA		170	55	0	30	0	0	55	0	0	30	170
71	25102465		MECHUDO CHICO, PILIMPIAR AUTO MECHUDO PARA LIMPIAR AUTO (CARROCERÍAS); 350 GRS; DE HILO DE ALGODÓN Y MANGO DE MADERA	PIEZA		142	45	0	26	0	0	45	0	0	26	142
72	25102465	2160105037	SHAMPOO LIMPIEZA PROFUNDA. SHAMPOO CONCENTRADO PARA AUTOS (SE DILUYE EN AGUA) ABUNDANTE ESPUMA; PROTECCIÓN PARA PINTURA; CUALQUIER TIPO DE PINTURA; CONSISTENCIA LÍQUIDA, CONTENIDO MÍNIMO	PIEZA	709 ml	188	61	0	33	0	0	61	0	0	33	188
73	25102465	2160102002	CERA LÍQUIDA PIPINTURA. CERA ESPECIAL PARA PROTEGER PINTURA DE TODO TIPO, CONSISTENCIA VISCOSA, CON AROMA SUAVE A SOLVENTE. PULE Y ABRILLANTA CON TAPA	PIEZA	900 ml	186	60	0	33	0	0	60	0	0	33	186
74	25102465	2160102014	PROTECTOR PIVINIL LÍQUIDO. LÍQUIDO PROTECTOR Y ABRILLANTADOR DE VINIL, HULE Y PLÁSTICO; USO COMÚN, PARA ABRILLANTAR LLANTAS Y TABLEROS DE AUTOMOVILES; PROTEGE CONTRA AGUA, RAYOS U.V. Y POLVO	PIEZA	828 ml	184	60	0	32	0	0	60	0	0	32	184
75	25102465	2160102010	POLISH/LÍQUIDO. POLISH LÍQUIDO PIAUTO RESTAURA PINTURA QUEMADA Y OPACA ELIMINA MANCHAS Y RAYONES OFECE BRILLO PROFUNDO Y DURADERO NO DEJA RESIDUOS PEGAJOSOS NI GRASOS	PIEZA	473 ml	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	36
76	25102465		CERA SELLADORA. CERA PREMIUM EN CREMA ALTO BRILLO Y PROTECCIÓN, FÁCIL Y RÁPIDA APLICACIÓN, CONTIENE NANOTECNOLOGÍA	PIEZA	200 g	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	36



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 2b

CARTA CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

I Normas Nacionales

NOM-008-SCE-2021-Sistema General de Unidades de Medida (cancela a la NOM-008-SCFI-2002
NOM-050-SCFI-2004. Información comercial-etiquetado.
NOM-030-SCFI-2006. Información Comercial-declaración de Cantidad En La Etiqueta -Especificaciones.
NOM-189-SSA1/SCFI-2018, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas.

II Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante

Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

CUMPLIMIENTO DE NORMAS

(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición de _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

I Normas Nacionales

NOM-008-SCE-2021-Sistema General de Unidades de Medida
NOM-050-SCFI-2004. Información comercial-etiquetado.
NOM-030-SCFI-2006. Información Comercial-declaración de Cantidad En La Etiqueta -Especificaciones.
NOM-189-SSA1/SCFI-2018, Productos y servicios. Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.
NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas alcohólicas.

II Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante

(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”**

ANEXO 2c

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)**

PERSONAS MORALES

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de contratación CPSI/DGRM/005/2025 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de seis meses como mínimo tratándose de materiales de limpieza y de doce meses tratándose de accesorios de limpieza, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma de la persona Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA PARTICIPANTE)
PERSONAS FÍSICAS**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de contratación CPSI/DGRM/005/2025 convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un periodo de seis meses como mínimo tratándose de materiales de limpieza y de doce meses tratándose de accesorios de limpieza, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor..

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Marca	Contenido y/o color	Cantidad	Subtotal
1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR	CAJA	KLEENEX O CALIDAD SUPERIOR	12 ROLLOS BLANCO	96	\$
2	PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO INDIVIDUAL HOJAS DOBLES	ROLLO	PÉTALO O CALIDAD SUPERIOR	260 HOJAS/ROLLO BLANCO	1,152	\$
3	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO SR.	CAJA	"PÉTALO" O CALIDAD SUPERIOR.	6 ROLLOS DE 600 M. CADA UNO BLANCO	1,015	\$
4	TOALLAMATIC	CAJA	"PÉTALO" O CALIDAD SUPERIOR	6 ROLLOS DE 180 M. CADA UNA BLANCO	1,014	\$
5	FIBRA DE ACERO	PIEZA	"BRIOSIA" O CALIDAD SUPERIOR	1 GRIS	500	\$
6	FIBRA SINTETICA NEGRA	PIEZA	SCOTCH BRITE P-76" O SIMILAR CALIDAD	1 NEGRO	150	\$
7	FIBRA SINTETICA VERDE	PIEZA	SCOTCH BRITE P-96 O CALIDAD SUPERIOR	1 VERDE	600	\$
8	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	"SCOTCH BRITE P-94" O CALIDAD SUPERIOR	1 VERDE CON AMARILLO	600	\$
9	FRANELA GRIS	ROLLO	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	25 METROS POR ROLLO GRIS	14	\$
10	JERGA	ROLLO	"CARPE" O CALIDAD SUPERIOR	25 METROS POR ROLLO FONDO BLANCO CON LÍNEAS DE DIVERSOS COLORES	10	\$
11	PAÑALINA	ROLLO	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	25 METROS POR ROLLO BLANCO	20	\$
12	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA	"ROMA" O CALIDAD SUPERIOR	BOLSA CON 10 KG. BLANCO	140	\$
13	REPUESTO DE ESPUMA PARA JABONERA AUTOMÁTICA	CAJA	RUBBERMAID, KIMBERLY O CALIDAD SUPERIOR.	4 REPUESTOS DE 1100 ml AZUL TRANSLÚCIDO	60	\$
14	SHAMPOO LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL	PIEZA	"MEMBERS MARK", "BLUMEN" O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 4 LITROS VARIOS COLORES	180	\$
15	AROMATIZANTE LÍQUIDO AMBIENTAL AROMA "CANELA"	BIDÓN	"DISTRIBUIDORA MAR" O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 20 L	24	\$
16	CLORO DE USO DOMÉSTICO LÍQUIDO (BLANQUEADOR)	PIEZA	"CLORALEX" O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 950 ML TRANSPARENTE	2,500	\$
17	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS	PIEZA	"FABULOSO" O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 1 LITRO COLORES DIVERSOS SEGÚN AROMA	2,700	\$
18	LIMPIADOR EN POLVO BOTE	PIEZA	"AJAX" O CALIDAD SUPERIOR	388 GR VARIOS COLORES	100	\$
19	LIMPIADOR PARA VIDRIOS CON ATOMIZADOR	PIEZA	WINDEX, MR. MÚSCULO O CALIDAD SUPERIOR	640 ML AZUL	720	\$
20	LIMPIADOR DESINCRUSTANTE	PIEZA	PATO PURIFIC, MR. MÚSCULO O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 500 ML AZUL	800	\$
21	REMOVEDOR LÍQUIDO PARA PISO	BIDÓN	"FUERA" JOHNSON DIVERSEY O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 5 LITROS TRANSPARENTE	15	\$
22	LIMPIADOR/LUSTRADOR PARA MADERA	PIEZA	PLEDGE O CALIDAD SUPERIOR	333 g* AMARILLO/CAFE	720	\$
23	LÍQUIDO LIMPIA METALES	PIEZA	"BRASSO" O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE DE 200-250 ML. BLANCO	100	\$
24	DESINCRUSTANTE Y DESENGRASANTE	PIEZA	MP LIMÓN, CESCO O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 5 LITROS AMARILLO TRANSLÚCIDO	20	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Partida	Descripción	Unidad de medida	Marca	Contenido y/o color	Cantidad	Subtotal
25	DESODORANTE EN AEROSOL	PIEZA	AIRWICK, GLADE O CALIDAD SUPERIOR	ENVASE 226 gr* VARIOS COLORES	280	\$
26	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZA	"PERICO P220" O CALIDAD SUPERIOR	1 DIVERSOS COLORES	96	\$
27	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA DE 50 X 70 CM. CAL. 250	KG	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	NEGRO	200	\$
28	BOLSA DE PLÁSTICO. NEGRA 60 X 90 CM. CAL. 250	KG	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	NEGRO	200	\$
29	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 80 X 120 CM. CAL. 250	PIEZA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	NEGRO	1,200	\$
30	BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA 94 X 120 CM. CAL. 250	PIEZA	SIN MARCA (SE REQUIERE MUESTRA)	NEGRO	1,600	\$
31	CUBETA DE PLÁSTICO #12	PIEZA	CUPLASA O CALIDAD SUPERIOR	1 DIVERSOS COLORES	160	\$
32	GUANTES DE HULE NO. 10	PAR	"ADEX" O CALIDAD SUPERIOR	PAR ROJO	120	\$
33	GUANTES DE HULE NO. 8	PAR	"ADEX" O CALIDAD SUPERIOR	PAR ROJO	780	\$
34	TAPETE AROMATIZANTE ANTISALPICADURAS PARA MINGITORIO	PIEZA	"WIESE" O CALIDAD SUPERIOR	1 VARIOS COLORES	250	\$
35	JABONERA PARA SHAMPOO LÍQUIDO A GRANUL; RELLENABLE, CAPACIDAD. 1 LITRO, MEDIDAS aprox 20x12x10 CM., FABRICADO EN PLÁSTICO RESISTENTE, MANUAL, CON VENTANA TRANSPARENTES PARA VER NIVEL DE RELLENO.	PIEZA	MARCA KIMBERLY CLARK MODELO: AITANA o CALIDAD SUPERIOR	GRIS CON VENTANA TRANSPARENTE	3	\$
36	DESPACHADOR MANUAL (PALANCA) PARA TOALLA DE PAPEL EN ROLLO (ESTÁNDAR);	PIEZA	KIMBERLY CLARK EXPERIENCE MODELO 9994 o CALIDAD SUPERIOR	COLOR HUMO	6	\$
37	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO	PIEZA	KIMBERLY CLARK/ MOD. 94248 o CALIDAD SUPERIOR	COLOR HUMO	6	\$
38	DESPACHADOR DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR,	PIEZA	KIMBERLY CLARK/ MOD. 92715 o CALIDAD SUPERIOR	COLOR HUMO	3	\$
39	JABÓN DE BARRA	PIEZA	ZOTE	500 GR	7	\$
40	ABRILLANTADOR INDUSTRIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA ACTIVO:	ENVASE		5 LT	38	\$
41	LAVAJILLAS INDUSTRIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA	ENVASE		5 LT	29	\$
42	QUITA COCHAMBRES PLANCHAS	ENVASE		5 LT	13	\$
43	DESENGRASANTE CÍTRICO EN FRÍO PARA SUPERFICIES GRADO ALIMENTICIO	ENVASE		5 LT	4	\$
44	BACTERIA DIGESTORA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN TRAMPAS DE GRASA	BOTE		20 LT	4	\$
45	PASTILLAS CONSERVANTES CARE-TABS, 100 UNIDADES, SOLO PARA MODELOS SELF COOKING CENTER. PARA USO EN HORNO RACIONAL MODELO SELF COOKING CENTER 101. CUBETA 6 KILOS	CUBETA		6 KG	1	\$
46	PASTILLAS DE DETERGENTE 100 UNIDADES, SOLO PARA MODELOS SELF COOKING CENTER. PARA USO EN HORNO RACIONAL MODELO SELF COOKING CENTER 101. CUBETA 6 KILOS	CUBETA		6 KG	1	\$
47	DRYHAND ACTIVO:	ENVASE		18 KG	0.5	\$
48	DESINCRUSTANTE LAVALOZA	ENVASE		5 LT	1	\$
49	DETERGENTE LÍQUIDO PARA ROPA	ENVASE		10 LT	8	\$
50	ABRILLANTADOR INDUSTRIAL PARA MÁQUINA LAVALOZA QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO,	ENVASE	PULCRO	5 LT	91	\$
51	DESENGRASANTE CON EXTRACTO DE CÍTRICOS QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO	ENVASE	PULCRO	5 LT	39	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Partida	Descripción	Unidad de medida	Marca	Contenido y/o color	Cantidad	Subtotal
52	DESINCRUSTANTE INDUSTRIAL PARA MAQUINAS LAVALOZA QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO	ENVASE	PULCRO	5 LT	75	\$
53	LAVAVAJILLAS INDUSTRIAL QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO	ENVASE	PULCRO	5 LT	91	\$
54	PASTILLA RATIONAL CARE ABRILLANTADORA PASTILLAS QUÍMICAS DE GRADO ALIMENTICIO PARA HORNO RATIONAL	CUBETA	RATIONAL	50 PIEZAS	12	\$
55	PASTILLA RATIONAL DETERGENTE PASTILLAS QUÍMICAS DE GRADO ALIMENTICIO PARA HORNO RATIONAL.	CUBETA	RATIONAL	100 PIEZAS	12	\$
56	REPUESTO TIPO PURELL JABÓN ESPUMA P/MANOS JABÓN EN ESPUMA PARA DISPENSADOR SIN CONTACTO	CAJA	PURELL	2/1200 ML	12	\$
57	REPUESTO TIPO PURELL SANITIZ P/MANOS ANTISÉPTICO PARA MANOS EN ESPUMA.	CAJA	PURELL	2/1200 ML	12	\$
58	QUITACOCAMBRE PLANCHAS (EN CALIENTE) QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO IDÓNEO PARA LA LIMPIEZA EN CALIENTE DE SUPERFICIES METÁLICAS.	ENVASE	PULCRO	5 LT	59	\$
59	SANIWIPE TOALLA DESINFECTANTE TOALLAS HÚMEDAS DESECHABLES CON SOLUCIÓN SANITIZANTE	CAJA	PULCRO	2 ROLLOS CON 400 TOALLAS C/U	41	\$
60	SANYCLOR DETERGENTE CLORADO DESINFECTANTE QUÍMICO DE GRADO ALIMENTICIO QUE FUNCIONA COMO LIMPIADOR DE GRAN PODER DESINFECTANTE Y DESENGRASANTE.	ENVASE	PULCRO	5 LT	57	\$
61	SANYFLOOR DESINFECTANTE DE PISOS LIMPIADOR DESINFECTANTE	ENVASE	PULCRO	5 LT	57	\$
62	SANYWASH LA (LAVATRASTES PRELAVA LA) DETERGENTE DE GRADO ALIMENTICIO LÍQUIDO NEUTRO ESPECIALMENTE FORMULADO PARA UNA LIMPIEZA MANUAL DE VAJILLAS Y PRELAVADOR DE FRUTAS Y VERDURAS.	ENVASE	PULCRO	5 LT	57	\$
63	SANYCITRUS DESINFECTANTE DE GRADO ALIMENTICIO DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE AMPLIO ESPECTRO CON ALTO PODER BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA,	ENVASE	PULCRO	5 LT	36	\$
64	BOLSA/POL. NEGRA CON JARETAS.	CAJA	COSTALITOS	12 PIEZAS	158	\$
65	DESODORANTE EN AEROSOL.	FALTA	GLADE	400 ML	184	\$
66	DETERGENTE EN POLVO.	PIEZA	ROMA	2 KG	156	\$
67	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS	PIEZA	FABULOSO	10 LT	78	\$
68	FIBRAS SINTETICA VERDE.	PIEZA	SCOTCH BRITE		156	\$
69	PAÑO DE MICROFIBRA.	PIEZA	VIKING O AUTODRIVE	3 PIEZAS	184	\$
70	JERGA.	PIEZA	SIN MARCA		170	\$
71	MECHUDO CHICO P/LIMPIAR AUTO	PIEZA	AUTO DRIVE		142	\$
72	SHAMPOO LIMPIEZA PROFUNDA. SHAMPOO CONCENTRADO PARA AUTOS	PIEZA	ARMOROLL CAR WASH	709 ML	188	\$
73	CERA LIQUIDA P/PINTURA. CERA ESPECIAL PARA PROTEGER PINTURA DE TODO TIPO. CONSISTENCIA VISCOSA	PIEZA	NITRO	900 ML	186	\$
74	PROTECTOR P/VINIL LIQUIDO LÍQUIDO PROTECTOR Y ABRILLANTADOR DE VINIL, HULE Y PLÁSTICO;	PIEZA	ARMOROLL	828 ML	184	\$
75	POLISH/LIQUIDO.	PIEZA	TEMPO	473 ML	36	\$
76	CERA SELLADORA. CERA PREMIUM EN CREMA ALTO BRILLO Y PROTECCIÓN	PIEZA	ARMOROLL	200 GR	36	\$
SUBTOTAL						\$
I.V.A 16%						\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Partida	Descripción	Unidad de medida	Marca	Contenido y/o color	Cantidad	Subtotal
TOTAL						\$

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del inciso a) al inciso g):

a) **Periodo de entrega:**

A partir del día siguiente de la notificación del fallo, y conforme a las fechas conforme al anexo 2a, previa requisición de los bienes por parte de quien administre el contrato.

b) **Lugar de entrega:**

Dirección General de Infraestructura Física y Dirección General de Recursos Materiales: Almacén General Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa
De 9:00 a 14:00 horas.

Comedores: Comedor del edificio Sede, ubicado en Pino Suárez número 2, piso 2, puerta 3139, colonia Centro, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc.
De 6:00 a 9:00 horas.

Comedores: Comedor Mariano Otero, ubicado en Pino Suárez número 2, azotea, piso 3, colonia Centro, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc.
De 6:00 a 9:00 horas.

Comedores: Comedor Edificio 5 de febrero, ubicado en calzada de Chimalpopoca número 112, piso 6, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc
De 6:00 a 9:00 horas.

CENDI: Ubicado en calzada de Chimalpopoca número 112 esquina San Salvador el Verde, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc (Zona de proveedores)
De 10:00 a 13:00 horas.

c) **Forma de pago:**

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada entrega una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

d) **Vigencia de la propuesta:**

Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) **Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**

f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva. Se deberán considerar, en su caso, las modificaciones que se refieran en el acta de junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo de la persona adjudicada hasta el destino final.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, la persona adjudicada o su representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

En este sentido, en caso de que el adjudicatario sea una **persona moral**, la misma previo a la suscripción del contrato deberá remitir al correo: procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de la presente convocatoria/bases como **Anexo 5**, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”**

**ANEXO 4
MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA**

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones, de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, y 85, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510925S0010001 y 25510930S001100001 Partida Presupuestal 21601 Material de Limpieza y 24801 Materiales Complementarios, destino [XXXX].

II.- [El/La] [“Proveedor/(a)”] manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado [“Proveedor/(a)”].

III.- La “Suprema Corte” y [el/la] “Proveedor/(a)”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. [El/La] [“Proveedor/(a)”] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$[XXX] (XXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$[XXX] (XXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$[XXX] (XXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La “Suprema Corte” pagará [al/a la] [“Proveedor/(a)”] el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes suministrados de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del procedimiento

Para efectos fiscales, [el/la] [“Proveedor/(a)”] deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por cada entrega una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Para que proceda el pago, la “Administradora” del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. *[El/La] [“Proveedor/(a)”]* debe entregar los bienes, objeto de este contrato, de acuerdo a lo indicado en el Anexo técnico de las bases del procedimiento

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será de acuerdo a lo indicado en el Anexo técnico de las bases del procedimiento

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se compromete a entregar los bienes a más tardar el de acuerdo a lo indicado en el Anexo técnico de las bases del procedimiento

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte *[del/de la] [“Proveedor/(a)”]* y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la “Administradora” del contrato *[al/a la] [“Proveedor/(a)”]*.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga *[al/a la] [“Proveedor/(a)”]* respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *[día natural]* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y técnica.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” *[al/ a la] [“Proveedor/(a)”]* y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, [tercer/cuarto párrafo] del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [2,000 / 7,500 UMAS] y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes [y el pago se realizará al finalizar el periodo [mensual / bimestral / trimestral] contra entrega- recepción de los bienes objeto del contrato.]

[De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, [el/la] [“Proveedor(a)”] se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique.]

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la “Suprema Corte”, [el/la] [“Proveedor(a)”] por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la “Suprema Corte” con motivo del presente contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la “Suprema Corte” y correrán a cargo [del/de la] [“Proveedor(a)”], quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] [“Proveedor(a)”], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago [a/a la] [“Proveedor(a)”], hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual. [El/La] [“Proveedor(a)”] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que [el/la] [“Proveedor(a)”] es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] [“Proveedor(a)”], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] [“Proveedor/(a)”], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre estos y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad [del/de la] [“Proveedor/(a)”] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] [“Proveedor/(a)”], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir [al/a la] [“Proveedor/(a)”] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] [“Proveedor/(a)”], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, [el/la] [“Proveedor/(a)”] deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] [“Proveedor/(a)”] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. [El/La] [“Proveedor/(a)”] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. [El/La] [“Proveedor/(a)”] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo del suministro de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [a/l/a] [“Proveedor/(a)”] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), [el/la] [“Proveedor/(a)”] asume el carácter de [encargado/encargada] del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe [el/la] [encargado/encargada] son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;*
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de estos;*
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPO.]*

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] [“Proveedor/(a)”] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión [a/l/a] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [a/l/a] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] no exhibe la[s] garantía[s] en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, [fracción II], del Acuerdo General de Administración VII/2024.]*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Terminación anticipada. “Las Partes” convienen que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al [“Proveedor”/“Prestador de Servicios”], con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los [bienes/servicios] objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima. Vicios Ocultos. [El/La] [“Proveedor/(a)”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima Primera. Administradora del contrato.

Partida 1 a 38: Persona titular de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia, adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física.

Partida 39 a 49: Persona titular del Centro de Desarrollo Infantil, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.

Partida 50 a 63: Persona titular de la Subdirección General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia.

Partida 64 a 76: Persona titular de la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales.

Vigésima Segunda. Tribunal Competente. Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Vigésima Tercera. Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el *Código Federal de Procedimientos Civiles*, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR/(A)”]

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”**

ANEXO 4

**MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL**

D E C L A R A C I O N E S

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento contractual manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones, de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 33, fracción III, 37, 38, fracción III, y 85, del Acuerdo General de Administración número VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento contractual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510925S0010001 y 25510930S001100001 Partida Presupuestal 21601 Material de Limpieza y 24801 Materiales Complementarios, destino [XXXX].

II.- [El/La] [“Proveedor/(a)”] manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII, y 199 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento contractual, en el apartado denominado [“Proveedor/(a)”].

III.- La “Suprema Corte” y [el/la] “Proveedor/(a)”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento contractual y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. [El/La] [“Proveedor/(a)”] se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento contractual con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, condiciones de pago y garantías, señalados en la carátula y cláusulas de este contrato, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$[XXX] (XXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$[XXX] (XXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$[XXX] (XXXX moneda nacional).

[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La “Suprema Corte” pagará [a/a la] [“Proveedor/(a)”] el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes suministrados de acuerdo al anexo técnico del procedimiento.

Para efectos fiscales, [el/la] [“Proveedor/(a)”] deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento contractual y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido el bien a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales y administrativos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Para que proceda el pago, la “Administradora” del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. *[El/La] [“Proveedor/(a)”] debe entregar los bienes, objeto de este contrato, de acuerdo al anexo técnico del procedimiento*

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de entrega de los bienes. Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será de acuerdo al anexo técnico del procedimiento

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se compromete a entregar los bienes a más tardar el [día] del [mes] de [año] / [mediante entrega parcial o total] a entera satisfacción de la “Suprema Corte”].

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte *[del/de la] [“Proveedor/(a)”]* y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale la “Administradora” del contrato *[a/a la] [“Proveedor/(a)”]*.

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% diez por ciento del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga *[a/a la] [“Proveedor/(a)”]* respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *[día natural [o hábil]]* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) de la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; asimismo, la penalización por días de atraso no podrá ser superior a treinta días, si el retraso excede de los treinta días penalizables, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y técnica.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

La totalidad de las penas convencionales que resulten aplicables durante la vigencia del contrato no podrá exceder el 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato; si el incumplimiento excede dicho porcentaje, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, previa opinión de la unidad solicitante y/o técnica.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” *[a/ a la] [“Proveedor/(a)”]* y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, *[tercer/cuarto párrafo]* del Acuerdo General de Administración VII/2024, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de *[2,000 / 7,500 UMAS]* y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes *[y el pago se realizará al finalizar el periodo [mensual / bimestral / trimestral] contra entrega- recepción de los bienes objeto del contrato.]*

[De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, [el/la] [“Proveedor(a)”] se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la “Suprema Corte” indique.]

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la “Suprema Corte”, [el/la] [“Proveedor(a)”] por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la “Suprema Corte” con motivo del presente contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la “Suprema Corte” y correrán a cargo [del/de la] [“Proveedor(a)”], quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido [el/la] [“Proveedor(a)”], este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago *[al/a la] [“Proveedor(a)”]*, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual. *[El/La] [“Proveedor(a)”] asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.*

Asimismo, está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que *[el/la] [“Proveedor(a)”]* es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

[El/La] [“Proveedor(a)”], manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para [el/la] [“Proveedor/(a)”], por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad [del/de la] [“Proveedor/(a)”] cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo [del/de la] [“Proveedor/(a)”], que será [el/la] [único/única] responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir [al/a la] [“Proveedor/(a)”] los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para [el/la] [“Proveedor/(a)”], ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, [el/la] [“Proveedor/(a)”] deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual [el/la] [“Proveedor/(a)”] encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. [El/La] [“Proveedor/(a)”] responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. [El/La] [“Proveedor/(a)”] no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

[El/La] [“Proveedor/(a)”] se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo del suministro de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado [al/a la] [“Proveedor/(a)”] para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), [el/la] [“Proveedor/(a)”] asume el carácter de [encargado/encargada] del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe [el/la] [encargado/encargada] son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente contrato. En ese sentido, [el/la] [“Proveedor/(a)”] se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;*
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración de estos;*
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y*
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPO.]*

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que [el/la] [“Proveedor/(a)”] deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará [al/a la] [“Proveedor/(a)”] en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento contractual. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte [del/de la] [“Proveedor/(a)”] a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. *[4) Si [el/la] [“Proveedor/(a)”] no exhibe la[s] garantía[s] en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, [fracción II], del Acuerdo General de Administración VII/2024.]*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 157, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las “Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151 del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Décima Octava. Terminación anticipada. “Las Partes” convienen que con motivo de la implementación del decreto publicado en el Diario Oficial del 15 de septiembre de 2024, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, la “Suprema Corte” o el órgano del Poder Judicial que asuma la administración del presente contrato podrá darlo por terminado, en cualquier momento, para lo cual bastará con que así se lo haga saber por escrito al [“Proveedor”/“Prestador de Servicios”], con una anticipación de cinco días naturales y sin más responsabilidad que la de encontrarse al corriente en el pago de los [bienes/servicios] objeto del presente “Contrato”, recibidos a entera satisfacción por parte de la “Suprema Corte.

Décima Novena. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracciones XIX y XXXVIII, y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

Vigésima. Vicios Ocultos. [El/La] [“Proveedor/(a)”] queda [obligado/obligada] ante la “Suprema Corte” a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima Primera. Administradora del contrato.

Partida 1 a 38: Persona titular de la Dirección de Servicios de Limpieza e Intendencia, adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física.

Partida 39 a 49: Persona titular del Centro de Desarrollo Infantil, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.

Partida 50 a 63: Persona titular de la Subdirección General adscrita a la Secretaría General de la Presidencia.

Partida 64 a 76: Persona titular de la Subdirección General de Servicios y Almacenes, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales.

Vigésima Segunda. Tribunal Competente. Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, las “Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de junio de dos mil veintiuno, aplicable hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el artículo 17, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener

Las “Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento contractual.

Vigésima Tercera. Normatividad aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

Poder Judicial de la Federación, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el *Código Federal de Procedimientos Civiles*, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR [EL/LA] [“PROVEEDOR/(A)”]

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 5

CARTA DE MANIFESTACIÓN DE
PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)

(sólo para personas morales adjudicatarias)
(En papel membretado de la persona moral adjudicada)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

ATENTAMENTE

Denominación o razón social de la persona moral
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

NOTAS IMPORTANTES: En términos de lo establecido en el artículo 70, fracción [XXVIII/XXXII], de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del anexo único del acuerdo CONAI/P/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”, la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

“... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física”.

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
 - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
 - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
 - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral.”



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 6
FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Proveedor” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20% (veinte por ciento) más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido prestados en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el plazo del contrato o el monto total de los servicios, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la adquisición de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número xxxxxxxx y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La afianzadora conoce la renuncia realizada por [-], al derecho de compensación a que se refiere el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021, aplicable en términos del transitorio Tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/005/2025
ADQUISICIÓN DE “MATERIAL Y EQUIPO DE LIMPIEZA CONSOLIDADO”

ANEXO 7

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/005/2025

Descripción: Adquisición de material y equipo de limpieza consolidado 2025.

No.	Apartado, numeral de convocatoria/bases o anexo (Bastará con referirlo sin tener que transcribir éste)	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____